

**Informe de los  
Estudios  
Exploratorios de  
los Municipios de:**

**Patacamaya  
Colomi  
Pazña  
Huari  
Llallagua  
Cobija**

El Proyecto Desarrollo Democrático y Participación Ciudadana es un esfuerzo conjunto del Gobierno de Bolivia y USAID/Bolivia  
(Convenio 511-0634-C-00-6010-00)

Preparado por: Equipo del Proyecto

Septiembre de 1997



September 26, 1997  
DDCP-B-595/97

To: Jill Rhodes, DDCP/COTR/Acting

From: Anthony J.  Caferucci, COP/DDCP

Subject: Request for Award Fee Authorizations for Exploratory Diagnostic Assessments for  
the Second Cluster of DDCP Municipalities

---

Attached please find our exploratory diagnostic assessments for the second cluster of DDCP municipalities. These studies qualify for an award fee. Our contract requires that they be submitted to you within 60 days of starting operations in the cluster. You will note that the last agreement with Cobija was signed on June 26, 1997. Our contract also requires that we submit 10 copies of the documents in question, and we have done so. We have sent one copy each to the persons listed below and the remaining seven copies are attached to this memo to you. We respectfully suggest that a high level of performance has been achieved and that full compliance has occurred. We hope that you concur and will forward your report to the contracting officer and the fee official expeditiously.

Please let us know if you need any additional information.

cc: Olivier C. Carduner/D/PD&I  
James J. Dunlap/RCO  
Eduardo Mendiola/ODI

A

**INDICE**

<b>I.</b>	Introducción .....	<b>pág. # 01</b>
<b>II.</b>	Estudio Exploratorio del Municipio de Patacamaya .....	<b>pág. # 02</b>
<b>III.</b>	Estudio Exploratorio del Municipio de Colomi .....	<b>pág. # 17</b>
<b>IV.</b>	Estudio Exploratorio del Municipio de Pazña .....	<b>pág. # 26</b>
<b>V.</b>	Estudio Exploratorio del Municipio de Huari .....	<b>pág. # 38</b>
<b>VI.</b>	Estudio Exploratorio del Municipio de Llallagua .....	<b>pág. # 51</b>
<b>VII.</b>	Estudio Exploratorio del Municipio de Cobija .....	<b>pág. # 58</b>
<b>VIII.</b>	Tenor del Convenio suscrito con los Municipios del Segundo Grupo .....	<b>pág. # 73</b>

## I. INTRODUCCIÓN.

Como parte de las actividades del Proyecto DDPC, y emergente de un proceso de minuciosa selección e investigación, el Equipo Nuclear, ha determinado la composición del Segundo Grupo de Municipios, compuesto por aquellos de:

Nº	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	OBSERVACIONES
1.	PATACAMAYA	LA PAZ	
2.	COLOMI	COCHABAMBA	
3.	PAZÑA	ORURO	
4.	HUARI	ORURO	
5.	LLALLAGUA	POTOSI	
6.	COBIJA	PANDO	Capital de Departamento

Es de suma importancia destacar que el orden en que estos nuevos municipios son presentados, obedece al código convencional nacional, el mismo que es utilizado como un estándar en todas las instituciones tanto estatales como privadas.

Tal y como se puede apreciar en forma rápida, los seis Municipios, sujetos a asistencia por parte del Proyecto a partir del presente año revisten de especial importancia, por cuanto revisten de un alto grado de heterogeneidad en su conjunto, habiéndose tomado en cuenta para su selección, variables tales como, situación económica, situación productiva, etc.

Situación que reviste de por sí especial importancia para el DDPC, puesto que este grado de heterogeneidad, nos permite adquirir nuevas experiencias y conocimientos como Proyecto.

Para el desarrollo y elaboración del presente documento, se han destinado comisiones de trabajo compuestas por los miembros del Equipo Nuclear, quienes en visitas de campo caracterizadas por el desarrollo de trabajos de relevamiento de información conjuntamente con los Actores Municipales, han determinado los extremos a continuación descritos.

Para concluir, debemos destacar que en los seis casos, se han suscrito convenios de cooperación mutua, entre los municipios y el Proyecto, adquiriendo los primeros un estatus de socios activos del DDPC.

El detalle de estos convenios, se encuentra en el Anexo 1 del presente documento.

**II.**

**ESTUDIO EXPLORATORIO: MUNICIPIO DE PATACAMAYA.**

**1. DATOS GENERALES****1.1. Departamento:** La Paz**1.2. Provincia:** Aroma**1.3. Municipio:** Quinta Sección: Patacamaya**1.4. Cantones**

Nº	CANTON	Nº	CANTON	Nº	CANTON
1.	Patacamaya	6.	Pusuta	11.	Patarani
2.	Arajllanga	7.	Chiaraque	12.	Concepción de Belén
3.	Chacoma	8.	Colchani	13.	Taipillanga
4.	Chiarumani	9.	Viscachani		
5.	Iquiaca de Umala	10.	San Martín		

**1.5. Distritos:** No tiene distritos.**1.6. Población:**

Según Censo 92: 15.546 habitantes.

Población Actual: Según las autoridades y los representantes locales, la población actual es mayor de la que se anota en el mencionado censo

Población Urbana: 50 % del total.

Población Rural: 50 % del total.

Origen Poblacional: La mayoría poblacional constituye el campesinado de origen aimara.

**1.7. Breve Descripción del Municipio**

La capital del Municipio de Patacamaya se encuentra a 100 Km de la ciudad de La Paz, y es accesible por carretera asfaltada. El tiempo de viaje desde la ciudad de La Paz es de una hora y 30 minutos. El municipio limita al Norte con el municipio de Ayo Ayo, al Sur con el municipio de Sica Sica, al Este con la provincia Loayza y al Oeste con la provincia Pacajes del Departamento de La Paz. Ocupa un lugar altiplánico y montañoso con clima frío; en época de lluvias los ríos son caudalosos pero transitorios. El terreno está conformado alternadamente

por extensos suelos áridos y fértiles aptos para el cultivo de variedades agrícolas características de la altiplanicie andina.

El municipio está ubicado estratégicamente en el lugar intermedio entre las capitales de los departamentos de La Paz y Oruro; y además es paso central obligado de la carretera asfaltada internacional de Chile-Tambo Quemado- Patacamaya- La Paz (Oruro, Cochabamba, Santa Cruz). Patacamaya es un municipio con gran actividad comercial y de transportes. En agricultura se produce papas, cebada, hortalizas y quinua. La ganadería esta conformada por vacunos, ovinos y camélidos.

## 2. CONCEJO MUNICIPAL

### 2.1. Composición

CARGO	NOMBRE	PARTIDO POLÍTICO
Presidente	Víctor Pañuni	MIR
Vicepresidente	Porfirio Laura	UCS
Secretario	Germán Calisaya	CONDEPA
Concejal	Bernardo Condori	CONDEPA
Concejal	Sebastián Ramírez	MNR

### 2.2. Comisiones

- A. Comisión de Salud y Educación
- B. Comisión de Transportes y Electrificación
- C. Comisión de Obras y Proyectos
- D. Comisión de Régimen Interno

### 2.3. Sesiones del Concejo

El Concejo Municipal sesiona 2 veces a la semana.

### 2.4. Manuales de Funciones

El Concejo no tiene manuales de funciones, ni reglamentación interna adecuada a sus fines.

## **2.5. Relaciones con el Alcalde**

Las relaciones Concejo - Alcalde son buenas.

## **2.6. Necesidad de Asistencia Técnica y Capacitación**

El Concejo Municipal tiene necesidad de asistencia técnica y capacitación en todos los campos de funcionamiento institucional, prioritariamente en los temas y normas legales de la participación popular, y elementos de administración municipal.

## **3. NIVEL EJECUTIVO**

### **3.1. Alcalde**

David Choque      CONDEPA

### **3.2. Recursos Humanos**

- A.    Alcalde
- B.    Oficial Mayor
- C.    Director Administración Financiera
- D.    Director Técnico
- E.    Director de Cultura y Salud
- F.    Intendente
- G.    Supervisor de Obras
- H.    Auxiliar de Contabilidad
- I.    Secretaria General
- J.    Comisario
- K.    3 Gendarmes

### **3.3. Niveles Salariales**

Los salarios mensuales al personal de la Alcaldía oscilan entre Bs. 280. y Bs. 1.400.

### 3.4. Nivel de Formación

Los recursos humanos de la Alcaldía tienen los siguientes niveles de formación:

CARGO	PORCENTAJE
Profesional Universitario	23
Técnico Superior	0
Técnico Medio	0
Primaria	38
Bachilleres	38
Analfabetos	0

### 3.5. Sistemas Institucionales

En la Alcaldía operan en un nivel mínimo los sistemas administrativo funcionales de planificación, presupuesto, recaudación y contabilidad. Los sistemas de bienes y servicios, recursos humanos y control interno no funcionan. Se requiere, por lo tanto, fortalecer y organizar estos sistemas a través de procesos de asistencia técnica y capacitación.

### 3.6. Manuales de Funciones

El Ejecutivo no tiene manual de funciones y reglamentación interna.

### 3.7. Agencias Cantonales

Las agencias cantonales no están funcionando por falta de capacitación, y ausencia de cooperación del anterior alcalde.

El actual ejecutivo ha retomado la coordinación con los agentes cantonales, para la elaboración del PAO 97.

Los agentes cantonales cumplirían las labores de promotores de educación y salud, y de interlocutores con las comunidades del cantón.

No hay subalcaldías en el municipio.

### 3.8. Distritación Municipal

No existen distritos municipales.

### 3.9. Competencias Transferidas por la LPP

De las competencias transferidas por la Ley de Participación Popular, el Gobierno Municipal considera en orden de importancia las siguientes:

Nº	COMPETENCIA TRANSFERIDA
1.	Educación
2.	Salud
3.	Producción
4.	Microriego
5.	Caminos
6.	Cultura
7.	Deportes

### 3.10. Relaciones con OTBs

El actual Gobierno Municipal tiene buenas relaciones con las organizaciones comunitarias.

### 3.11. Relaciones con Otras instituciones

La Alcaldía tiene relaciones de trabajo con las siguientes instituciones:

- A. Cristian Children, en salud.
- B. Caritas, en saneamiento ambiental.
- C. OPS, en salud.
- D. JICA, en servicios.
- E. Iglesia Católica, en actividades protocolares.
- F. Sindicatos de Transporte, en temas de transporte.
- G. Asociación de Comerciantes, en temas comerciales.

Con los "Residentes" y los partidos políticos no hay relaciones de trabajo. Con los Fondos de Desarrollo no existen relaciones de cooperación.

### **3.12. Conocimiento de las Leyes**

El Gobierno Municipal conoce superficialmente las leyes afines al cumplimiento de sus funciones, y las aplica parcialmente por este mismo motivo.

### **3.13. Necesidad de Asistencia Técnica y Capacitación**

El ejecutivo municipal demanda asistencia técnica y capacitación en todos los campos del fortalecimiento municipal, planificación participativa, participación popular y relaciones con las comunidades.

## **4. ORGANIZACIONES TERRITORIALES DE BASE**

### **4.1. Número de OTBs.**

En el municipio, existen 11 juntas de vecinos y 36 comunidades campesinas con personalidad jurídica. Fuera de ello, hay 2 comunidades campesinas registradas, pero que no cuentan todavía con personalidad.

### **4.2. Funcionamiento**

Las organizaciones comunitarias del área urbana funcionan regularmente, con ciertas deficiencias organizativas. Las comunidades campesinas funcionan mejor, pero también con insuficiencias.

### **4.3. Participación en el Proceso de la Planificación Participativa**

Las organizaciones comunitarias han participado en eventos de planificación del PAO 97, presentando sus necesidades de proyectos.

Sin embargo, la participación de las organizaciones comunitarias no ha sido óptima, por deficiencias metodológicas y ausencia de sistematización de la acción participativa. La falta de capacitación es notable.

### **4.4. Asociaciones Comunitarias**

En el municipio hay cuatro subcentrales agrarias, a las cuales están afiliadas las comunidades campesinas.

Hay también una Federación de Juntas Vecinales de Patacamaya.

#### **4.5. Necesidad de Asistencia Técnica y Capacitación**

Las organizaciones comunitarias demandan asistencia técnica y capacitación en todos los campos del fortalecimiento comunitario, especialmente en temas de participación popular, leyes y planificación participativa.

### **5. COMITE DE VIGILANCIA**

#### **5.1. Organización**

El Comité de Vigilancia está en funciones desde el mes de marzo de 1996. La próxima elección es en marzo de 1998.

Tiene 11 miembros, que representan a 10 cantones y a la localidad de Patacamaya.

El CV se reúne todos los domingos en la mañana, en su oficina ubicada en la Plaza 15 de Agosto (Alcaldía Municipal).

La Directiva del CV está conformada por : presidente, v. presidente y secretario.

El presidente es Gerardo Silvestre Flores.

El CV tiene Libro de Actas, pero carece de manual de funciones y reglamento interno.

#### **5.2. Elección del CV**

El CV fue elegido democráticamente por las comunidades campesinas y juntas de vecinos de los diferentes cantones.

El CV fue posesionado por el Concejo municipal.

#### **5.3. Funcionamiento**

El CV funciona con regularidad, sin mayores inconvenientes, cumpliendo las siguientes funciones:

- A. Promocionar la participación popular.
- B. Velar por la ejecución de obras y proyectos.
- C. Solicitar informes al Gobierno municipal.
- D. Revisar los perfiles económicos de los proyectos.

- E. Contactar con las organizaciones comunitarias.
- F. Hacer cumplir los proyectos que nacen de las necesidades.

#### **5.4. Participación en el Proceso de la Planificación Participativa**

El CV ha participado en el proceso de la planificación participativa, coordinando con las organizaciones comunitarias para que éstas planteen sus necesidades.

Ahora, están controlando que el Gobierno Municipal cumpla su compromiso de respetar las propuestas de las comunidades.

#### **5.5. Función de Articulación**

El CV cumple en forma regular su función de articulación; sin embargo, debe mejorarse substancialmente con asistencia técnica y capacitación.

#### **5.6. Función de Control**

El CV cumple insuficientemente su función de control. En este sentido, hay una demanda clara de asistencia técnica y capacitación.

#### **5.7. Relaciones**

El CV se relaciona bien con las organizaciones comunitarias. Las relaciones con el anterior Alcalde fueron malas; ahora, con el nuevo, están mejorando. Con el Concejo Municipal las relaciones tienen una tendencia positiva. Con el subprefecto prácticamente no existen relaciones, por la constante ausencia de éste. Con los corregidores las relaciones son buenas. Las relaciones con la Prefectura son buenas. Al Consejero Departamental ni lo conocen.

#### **5.8. Necesidad de Asistencia Técnica y Capacitación**

El CV demanda asistencia técnica y capacitación en todos los temas relacionados al cumplimiento efectivo de sus funciones, prioritariamente en organización, leyes, contabilidad, contratos, presupuestos, planificación participativa y proyectos.

### **6. SERVICIOS MUNICIPALES**

#### **6.1. Agua**

La capital del municipio, Patacamaya, cuenta con sistema de agua por cañerías. Gran parte del área rural no tiene este servicio.

## **FOMDES: UNA EXPERIENCIA ABORTADA**

**Cecilia Bonadona M.**  
**Socióloga, ex-asesora y ex-directora**  
**de FOMDES.**

El término abortar no es una categoría únicamente utilizada para referirse a la interrupción de un embarazo, sino también para la definición al malograr una empresa, interrumpirla antes de lograr su pleno nacimiento y aún su máximo desarrollo.

En esta etapa que vive nuestra Nación, donde descubrimos cada día que existe un valor incalculable del potencial de las personas para generar sus niveles de subsistencia, a través de sus propias capacidades, iniciativas y esfuerzo, donde comprobamos que la herencia dejada por nuestros antepasados de construir con nuestras propias manos objetos y servicios de alta calidad, y además que genera el mayor porcentaje de ocupación de la población boliviana, donde a nivel nacional se crea un vice-ministerio de microempresas, observamos asombrados la falta de visión del poder local, al decidir el cierre del Fondo Municipal de Desarrollo **FOMDES**, instancia que dependía del Gobierno Municipal de la ciudad de La Paz.

El **FOMDES**, desde su inicio sufrió varios cambios de rumbo, cambios en sus objetivos, en sus funciones y sobretodo en su dirección y su personal, según el alcalde de turno se iniciaba la nueva misión y visión del **FOMDES**; por fortuna lo que se rescató y se mantuvo desde 1991 - por una terquedad tenaz, de los militantes de la política micro empresarial - fue el programa de creación y fortalecimiento a unidades micro empresariales tanto productivas como las de servicios, que fue una experiencia pionera e imitada en varios países de América Latina, debido a que se trata de una respuesta adecuada a nuestras realidades.

El **FOMDES**, en 1994-1995, decide priorizar en el marco de sus programas, la otorgación de créditos y capacitación, destinados a micro empresarios productivos y de servicios, en ese contexto se constituyen microempresas de aseo urbano, limpieza de bocas de tormenta, limpieza de edificios públicos y privados, mantenimiento de áreas verdes, de empedrado, de carpintería y construcción (formadas por mujeres) y de otras variedades de servicios, que contaban con el mercado cautivo de la compra de éstos por parte del municipio y de otras entidades, como SAMAPA. Los créditos destinados a las del área productiva estaban destinados, especialmente a los artesanos de las diversas ramas y algunas pequeñas industrias.

La clientela aumentaba día a día, se logró captar la demanda de crédito de las vendedoras de los mercados que generalmente accedían a su capital a través de préstamos con garantía prendaria o a muy altos intereses, de alguna entidad bancaria o de prestamistas particulares, hallando en **FOMDES** una entidad que respondía a sus necesidades de manera inmediata y con intereses adecuados al buen funcionamiento de la entidad así como racionales al cliente. Las garantías dependían de la cantidad solicitada, siendo la boleta de SAMAPA uno de las principales e ineludibles requisitos para acceder a un crédito y aunque no lo crean la mora era mínima. Por supuesto que el seguimiento al crédito era realizado a través de los oficiales respectivos y cuando el cliente entraba en mora, utilizábamos el

mecanismo de enviar a SAMAPA la deuda y se procedía a la acción coercitiva, lo que daba muy buenos resultados.

Los fondos de arranque para proceder a contar con una cartera mínima e iniciar este desafío, se consiguieron a través de la venta de bonos municipales, posteriormente el FOMDES se fue capitalizando con los intereses generados por la otorgación de créditos; y se fue estableciendo el contacto con diferentes organismos financiadores además de que se dió inicio a ver las posibilidades de crecer y fortalecer la entidad en un marco legal adecuado; pero, una inapropiada política y un manejo deficiente en las posteriores gestiones descapitalizaron al FOMDES; por ejemplo, otorgando créditos a cientos de "micro empresarios" constituídos por ex- trabajadores municipales, la idea es muy buena ; pero no lo fue el procedimiento, ya que los dejaron sin mercado y sin pago, además discontinuaron el seguimiento y la capacitación, que son pilares fundamentales en el fortalecimiento al sector. Esta manera de encarar el trabajo y varios otros desatinos de administración llevaron a la postre a cerrar esta instancia capaz de generar un espacio accesible al crédito y a la superación del amplio universo de los sectores vulnerables de nuestra sociedad ( sector informal, mujeres, artesanos, microempresarios, etc.).

Es acá donde mueren las esperanzas de muchos micro empresarios y especialmente artesanos y ni que decir de aquellas personas que obtuvieron sus créditos anteriormente y buscan desesperadamente donde recuperar sus papeles de garantía y cancelar su deuda. Al presente, nadie sabe donde debe reclamar por el cierre y por las consecuencias.

## **6.2. Saneamiento Básico**

El municipio no tiene sistemas de saneamiento básico.

## **6.3. Energía Eléctrica**

En la capital, Patacamaya, existe servicio de energía eléctrica de una de las redes troncales. Alrededor del 50 % del área rural no tiene energía.

## **6.4. Educación**

En el municipio existen 62 establecimientos educativos del nivel primario, 11 del nivel secundario, 3 de CEMA, 1 instituto técnico industrial y una granja experimental del IBTA.

Faltan ítemes para maestros, personal de apoyo administrativo, mobiliario escolar, equipamiento pedagógico, material didáctico, además de infraestructura adecuada y suficiente.

Varias comunidades rurales no tienen establecimientos educativos.

A pesar de que en el PAO se han presupuestado montos para la atención educativa, éstos cubrirán sólo parcialmente las necesidades.

## **6.5. Salud**

El municipio tiene un centro de salud en Patacamaya.

Igual que en educación, faltan ítemes para recursos humanos, equipamiento adecuado, infraestructura para las comunidades rurales e insumos.

En el PAO se ha establecido un presupuesto para apoyar al sector salud, que satisfará parcialmente las necesidades.

## **6.6. Otros**

La capital tiene un cementerio municipal, el medio rural no. Sin embargo, algunas comunidades tienen cementerios comunales. No hay mataderos adecuados, ni sistemas de recojo de basuras.

## 7. ASPECTOS ECONÓMICO FINANCIEROS

### 7.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS 1996 (en Bolivianos)

ÍTEM	MONTO EN Bs.
Recursos de Participación Popular	1.900.000
Recursos Propios	20.000
<b>Total Recursos</b>	<b>1.920.000</b>

### 7.2. PRESUPUESTO DE EGRESOS 1996

ÍTEM	MONTO EN Bs.
Gastos Corrientes	210.000
Gastos de Inversión	1.710.000
<b>Total Gastos</b>	<b>1.920.000</b>

El Presupuesto fue ejecutado en un 60 %.

### 7.3. PRESUPUESTO DE INGRESOS 1997

ÍTEM	MONTO EN Bs.
Recursos de Participación Popular	2.100.000
Recursos Propios	80.000
<b>Total Recursos</b>	<b>2.180.000</b>

### 7.4. PRESUPUESTO DE EGRESOS 1997

ÍTEM	MONTO EN Bs.
Gastos Corrientes	395.000
Gastos de Inversión	1.785.000
<b>Total Gastos</b>	<b>2.180.000</b>

El PAO 97 se encuentra en proceso de aprobación.

## 8. PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA

El PAO 1997 ha sido elaborado siguiendo algunos aspectos parciales del proceso de Planificación

Participativa. Se realizó una reunión, donde los representantes comunitarios tuvieron la oportunidad de plantear sus demandas. El CV participó en dicho evento.

Como se puede observar, la planificación participativa se redujo a una reunión parcial de presentación de demandas. Las otras etapas no se realizaron.

## 9. RESULTADOS ELECTORALES

En el municipio de Patacamaya, los resultados electorales de las últimas elecciones municipales son los siguientes:

PARTIDO	VOTOS	%	Nº CONCEJALES
MRTKL	205	4.85	0
MBL	133	3.15	0
ADN	160	3.79	0
EJE	43	1.02	0
FRI	43	1.02	0
IU	32	0.76	0
MPP	171	4.12	0
MNR	919	21.75	1
UCS	688	16.28	1
MIR	543	12.85	1
VR-9	15	0.35	0
CONDEPA	1.271	30.08	2

TIPO DE VOTOS	NUMERO
Válidos	4.222
Blancos	152
Nulos	329
Emitidos	4.707
Ausentes	2.763
Inscritos	7.470

TIPO DE ACTAS	NUMERO
Actas No Registradas	0
Actas Registradas	40
Actas Anuladas	0

## 10. CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN POPULAR

Está conformado el CPPP, pero no funciona por falta de convocatoria a los miembros componentes.

La comunidad no conoce nada del CPPP.

## 11. PREDISPOSICIÓN A TRABAJAR CON EL PROYECTO DDCP

El Alcalde, Concejales, Presidente del Comité de Vigilancia, en representación del municipio de Patacamaya, han manifestado su voluntad de trabajar con el Proyecto DDCP.

Las autoridades municipales, asimismo, han reiterado su disposición a contribuir con recursos humanos y materiales para la mejor ejecución del Proyecto.

## 12. CONCLUSIONES FINALES

Después de haber realizado el estudio exploratorio, es recomendable que se seleccione el municipio de Patacamaya, por las siguientes razones, entre otras:

- A. Hay voluntad de trabajo del Gobierno Municipal, del CV y de las organizaciones comunitarias.
- B. La demanda de asistencia técnica y capacitación es manifiesta.
- C. El acceso, en tiempos y distancia, es rápido y fácil.
- D. Las condiciones de trabajo son adecuadas.
- E. Las potencialidades de replicabilidad son muy interesantes por la posición estratégica del municipio.
- F. Las potencialidades económicas y sociales son importantes.
- G. La función estratégica del municipio es ideal.

**13. PERSONAS ENTREVISTADAS**

Alcalde	Daniel Choque
Presidente del Concejo	Victor Pañuni
Vicepresidente del Concejo	Porfirio Laura
Secretario Concejo	Germán Callisaya
Concejal	Bernardo Condori
Oficial Mayor	Dionisio Aguilar
Pres. Comité Vigilancia	Gerardo Silvestre
Técnico Educación	Néstor Nina
Agricultor	
Ganadero	

**III.**

**ESTUDIO EXPLORATORIO: MUNICIPIO DE COLOMI.**

## **1. ASPECTOS GENERALES.**

El Municipio de Colomi se encuentra situado en la provincia Chapare a 50 km. De la ciudad de Cochabamba sobre la carretera asfaltada Cochabamba-Santa Cruz. Cuenta con una población de 15.489 habitantes predominantemente quechua y asentada en el área rural. Es la puerta de entrada del altiplano hacia el oriente, por lo que este municipio cuenta con pisos ecológicos que van desde el altiplano hasta el trópico, con temperaturas y forestación diversa y acorde con la multiplicidad ecológica.

Es la segunda sección de la provincia chapare y fue Creada el 13 de noviembre de 1945 Según Ley y está integrada por cuatro Cantones: Cantón Aguirre (a. Cuchicancha) con 1. 483 habitantes creado el 20 de noviembre de 1914; Cantón Candelaria con 346 habitantes, creado Mediante Ley el 13 de noviembre de 1945; Cantón San José con 743 habitantes, creado mediante Ley del 13 de noviembre de 1945 y el cantón Tablas Monte con 1. 321 habitantes, creado Mediante Ley el 13 de noviembre de 1945. El Cantón Colomi está habitado por 11. 596 personas.

## **2. ECONOMÍA.**

La economía del municipio gira alrededor de la actividad agrícola y ganadera en orden de importancia en cuanto a la ocupación de la población económicamente activa y la generación de ingresos de las familias. La producción de papa se constituye en la actividad productiva de mayor importancia en el municipio, seguido por las habas y los locotos. La actividad ganadera se sustenta en la crianza de ganado bovino, ovino, porcino y aves de corral. Colomi es un municipio en un 95% rural y las actividades económico-productivas urbanas se sustenta básicamente en la comercialización de la producción agropecuaria, sea ésta en el propio municipio, así como hacia la ciudad de Cochabamba y Santa cruz principalmente.

## **3. INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS.**

La ciudad de Colomi cuenta con sistema de agua potable domiciliar y energía eléctrica. Este servicio también se extiende hacia algunas comunidades y cantones del municipio. El sistema de alcantarillado está cubierto en gran parte del área urbana de la capital de sección municipal. En materia de educación, existen 23 Unidades Educativas de primaria y 2 Unidades Educativas de secundaria. Dichas Unidades están ubicadas en 22 comunidades rurales. No existe ningún establecimiento educativo privado. Los obstáculos que impiden el acceso a los servicios educativos a la niñez y la juventud, serían: déficit y deterioro de la infraestructura educativa, infraestructura caminera. De igual manera, influye la falta de participación de los padres de familia en su apoyo para la conformación de las Juntas escolares. El Director Distrital de Educación afirmó que todas las necesidades educativas de los establecimientos han sido incorporadas al Plan Anual Operativo de la presente gestión municipal. Dicha programación se la habría realizado en un seminario-taller con la presencia de algunas Juntas Escolares, directores de establecimientos educativos y el Gobierno Municipal. Se presupuestó para inversión en el sector educativo este año la suma de 806.000 bolivianos, además de los gastos de funcionamiento. De igual manera, el Director Distrital de Educación afirmó que durante la gestión pasada se ejecutó totalmente lo programado en el PAO 1996. Por otra parte, el Gobierno Municipal facilitó un ambiente adecuado,

la infraestructura y los materiales y suministros para el funcionamiento de la Dirección Distrital.

En materia de servicios de salud, nos entrevistamos con el Director de Hospital del Municipio, dependiente del Distrito de Sacaba. Existen seis consultorios privados. Además, existen dos Centros de Salud, uno en Aguirre y otro en Candelaria. Por otro lado existen dos Postas Sanitarias, una en Tablas Monte y otra en Ñancrucera. El personal médico está compuesto por cinco profesionales: un médico, un odontólogo, una licenciada en enfermería y dos auxiliares de enfermería. El servicio de salud no cuenta con ambulancia.

Los principales problemas de salud de acuerdo al Director de Salud serían: infecciones respiratorias agudas, diarreas, intoxicación por uso de químicos, entre los que se encuentran un índice preocupante de suicidios, y sobre todo accidentes de tránsito por la carretera asfaltada. Al parecer, existe un accidente por semana, y se presenta como la principal causa de mortalidad no natural en el municipio.

El Director del Hospital afirmó que las necesidades de inversión en el municipio fueron presupuestadas en el actual PAO 1996, contando con una asignación de 320400 bolivianos. Los ingresos que generan los establecimientos alcanzan la suma de 1.500 bolivianos al mes. Los gastos de funcionamiento de salud, están debidamente presupuestados. No obstante, el Director afirmó que el anterior presupuesto no se ejecutó en su totalidad, que al inicio las autoridades municipales no les dieron importancia (o no entendían) a la temática de salud. Les han prestado un vehículo para desplazar al personal de salud hacia las comunidades, desde julio de 1996. El Director evalúa como buenas sus relaciones con las autoridades municipales, que no les niegan cooperación. Su principal requerimiento para mejorar los servicios de salud, sería la adquisición de una ambulancia para el traslado de pacientes.

#### **4. CREDIBILIDAD Y CONFIANZA CIUDADANA.**

Para conocer la sensibilidad ciudadana con respecto al funcionamiento de la participación popular y del Gobierno Municipal, hemos entrevistado a cuatro informantes claves: el presidente de la cooperativa de agua potable, el notario electoral, el director de un establecimiento educativo y el dueño de una tienda de abarrotes.

La percepción colectiva de los informantes es que desde la promulgación de la Ley de Participación Popular hubo cambios en el municipio. Los principales cambios se sentirían en: el mejoramiento de la infraestructura y los servicios de salud y educación; existe mayor atención del órgano municipal hacia las comunidades del área rural; existe mayor apoyo al deporte e infraestructura caminera; Se realizaron trabajos de desarrollo urbano; mejoramiento del aseo urbano de Colomi; Se piensa que todavía queda por hacer mejoramiento urbano, como hacer aceras, parques y baños públicos.

La mayor parte de los encuestados expresan que las autoridades municipales aún no están suficientemente capacitados para administrar la participación popular. Uno expresó que a las autoridades les falta experiencia, que no hay tanta eficiencia en la gestión. Otro indicó que no han aprendido en su integridad las normas. Otro afirmó que realizan aceptablemente la gestión, que hacen participar a las OTBs para la priorización de proyectos, que trabajan mejor que otros en años anteriores. Uno afirmó que

el pueblo no participa en las decisiones del Gobierno Municipal. Sin embargo, recuerdan que en noviembre se realizó priorización de proyectos de inversión para la gestión 1997. Además dijeron que se realizaron talleres sectoriales con salud y educación. Se autocriticaron en el sentido que la gente asiste poco a las reuniones de las juntas, pero que tienen representantes al Comité de Vigilancia.

Manifestaron que ahora es posible mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio y que para ello era necesario:

- A. Mejorar los servicios educativos y de salud;
- B. Mejorar la organización administrativa, técnica y jurídica del Gobierno Municipal;
- C. Mejorar la infraestructura caminera;
- D. Mejorar la organización del pueblo, expandir la cobertura de servicios básicos, que se proporcione más información a la ciudadanía, sobre todo información de la administración financiera.

También expresan que los mecanismos de información entre representantes al Comité de Vigilancia y los representados no funcionan adecuadamente. Perciben que existe armonía entre Concejo Municipal, Comité de Vigilancia y Ejecutivo Municipal. Se quejan que el Comité de Vigilancia no dispone de recursos para su funcionamiento. El principal problema sería la carencia de información.

## **5. EL COMITÉ DE VIGILANCIA.**

En el municipio existen 60 Organizaciones Territoriales de Base, de las cuales cincuenta y ocho son Comunidades Campesinas y dos Juntas Vecinales. Existen además cuatro Cantones más la capital del municipio, por lo que existen cinco Vigilantes titulares y cinco suplentes. El Gobierno Municipal proporcionó una oficina al Comité y le otorgó los materiales y suministros para su funcionamiento.

El Presidente del Comité de Vigilancia es el señor Isidoro Arancibia, representante de un Cantón rural, además de Fausto Olivera, Guillermo Miranda y Julio Díaz. Existen 40 OTBs con Personalidad Jurídica, 38 campesinas y las dos juntas vecinales. No existen Asociaciones Comunitarias registradas en el municipio.

La elección del Comité de Vigilancia se habría realizado conforme a lo que establece la Ley de Participación Popular y su Decreto Reglamentario. Los Cantones eligieron a su representante titular y suplente y entre éstos conformaron su Directiva. El primer Comité de Vigilancia se conformó en diciembre de 1995 y el actual está en funciones desde el mes de mayo de 1996. Las próximas elecciones se realizarán en mayo de 1998.

Las funciones y atribuciones del Comité parecen estar internalizadas entre sus miembros y su presidente, pues afirmaron que sus tareas son:

- A. Controlar las obras que se ejecutan en función al Plan Anual Operativo y Presupuesto aprobado;
- B. Afirman ser un “puente” entre los campesinos y el Gobierno Municipal.
- C. Pronunciarse sobre los proyectos de PAO y Presupuesto, además de la ejecución presupuestaria.

Afirman haber rechazado varias obras ejecutadas en las comunidades por su mala calidad, tales como aulas escolares y canchas polifuncionales.

Cuentan con un libro de actas donde se registran todas las deliberaciones y acuerdos a que llegan los Vigilantes. No disponen de manual de funciones ni han aprobado su reglamento interno. Hasta el momento del relevamiento de la información (03 de febrero) no habían recibido la ejecución presupuestaria del Gobierno Municipal, en consecuencia no se habían pronunciado al respecto. De acuerdo a sus conocimientos, los proyectos ejecutados no son de muy buena calidad.

Afirman que sus relaciones con las Organizaciones Territoriales de Base son buenas, con las Centrales y Subcentrales Sindicales (Asociaciones Comunitarias) son “regulares”. Entre los miembros del Comité de Vigilancia, las relaciones son formales. Sus relaciones con el Alcalde Municipal serían regulares, lo mismo que con el Concejo Municipal. Con la Prefectura y el Consejo Provincial no tienen ninguna relación.

No conocen bien la metodología de planificación participativa. Sólo realizaron un seminario entre OTBs, Comité de Vigilancia y Gobierno Municipal para la priorización de proyectos a ejecutarse en el municipio en la gestión 1997. Al momento de la encuesta conocían un borrador de PAO.

Consideran que la ciudadanía tiene dificultades para obtener carné de identidad. No tienen confianza en el RUN porque creen que sirve para cobrarles impuestos, además que esta institución no llega a los cantones ni comunidades. Las distancias para la inscripción en el registro electoral son grandes, siendo otra razón para la baja inscripción. Escuchan la radio Panamericana y Fides de la ciudad de La Paz, siendo entre ellos, su mejor medio de comunicación a través de los Secretarios Generales de los sindicatos. Afirman necesitar capacitación en materia de conocimiento de las leyes y temas organizativos.

## **6. EL GOBIERNO MUNICIPAL.**

### **6.1. El Concejo Municipal.**

El Concejo Municipal está compuesto políticamente por los siguientes partidos: MNR, MBL, ADN-PDC y MIR. El Alcalde Municipal pertenece al Movimiento Nacionalista Revolucionario y el Presidente del Concejo Municipal del Movimiento de la Izquierda Revolucionaria. El vicepresidente pertenece a la Unidad Cívica Solidaridad, el Concejal

### Secretario a las filas del Movimiento Bolivia Libre.

El Concejo Municipal no ha elaborado ni aprobado su Reglamento Interno propio. Tampoco tiene manual de funciones aprobado. Se han creado Comisiones de Trabajo, habiéndose conformado las siguientes:

- A. Comisión de Salud;
- B. Comisión de Educación;
- C. Comisión de Cultura y agropecuaria.

El Concejo sesiona ordinariamente una vez por semana y de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario. El Concejo no había aprobado el PAO y Presupuesto municipal a la fecha del relevamiento de la información (febrero 97). No disponían de datos sobre el presupuesto para Concejo. El órgano deliberante promulgó 42 Resoluciones y 3 Ordenanzas Municipales. Los Concejales evalúan sus relaciones con la máxima autoridad ejecutiva como buenas. Afirman que existen 78 Organizaciones Territoriales de Base, todas ellas comunidades campesinas y con Personalidades Jurídicas otorgadas. Los Concejales sienten que requieren de apoyo y capacitación en legislación municipal y en elaboración de Ordenanzas.

### 6.2. El Ejecutivo Municipal.

Existen 10 funcionarios de planta en la administración municipal, de los cuales tres tienen título profesional, tres son técnicos superiores, uno con estudios secundarios terminados y tres con nivel primario aprobado. El Ejecutivo Municipal no ha elaborado ni aprobado su Reglamento Interno ni su Manual de Funciones. Tampoco presupuestó recursos para realizar capacitación de su personal.

Con respecto a los sistemas de administración y control gubernamentales y otros, no se elaboró el PAO en base a la metodología de planificación participativa, no se elaboró el presupuesto en función estricta a las normas básicas. No aplican el sistema de control interno ni el sistema de administración de personal. Están recaudando ingresos propios en base al impuesto de inmuebles y vehículos automotores. Se elabora la información contable a través de la contabilidad general. Se está aplicando el sistema de administración de bienes y servicios. El Alcalde considera que el personal requiere más capacitación para la implantación y fortalecimiento de los sistemas mencionados.

De las competencias transferidas por la Ley de Participación Popular, las autoridades consideran que la más importante es la relacionada con educación y salud -en ese orden-, no sólo porque "piensan" que les da más poder, sino que en términos reales, les asignan un fuerte porcentaje del presupuesto. Las Agencias Cantonales a juicio del Alcalde no funcionan tan bien como podrían, sin embargo, en dos de ellos, Tablas Monte y candelaria, los Agentes

realizan tareas y actividades con cierto grado de eficiencia.

No obstante, la debilidad de las Agencias Cantonales radica en que los Agentes no ejercen sus funciones y atribuciones. Ocurre que las autoridades municipales no los sienten y consideran como parte de la estructura ni político-administrativa, ni funcional del Gobierno Municipal. Además sin capacidad de pagarse su propio sueldo. Las funciones de la que se ocupan normalmente es de "citar" a los dirigentes de las OTBs y Vigilantes para reuniones o asambleas.

El Gobierno Municipal distritó algunas áreas del Municipio. En Tablas Monte que está en disputa territorial con el municipio de Villa Tunari y otro de pronta creación en el Cantón Aguirre. En el primer caso se nombró a un Subalcalde. Existe la figura del Consejo Provincial de Participación Popular, teniendo como sede el municipio de Sacaba. Los representantes del municipio de Colomi son don Cirilo Prado y su suplente. Con respecto al funcionamiento de éste, al parecer no funciona adecuadamente, no existen reuniones y no toman ninguna iniciativa.

El Gobierno Municipal mantiene relaciones de coordinación con varias instituciones, tales como el Fondo de Inversión Social, la Prefectura de Cochabamba, el Programa de Saneamiento Básico Rural, el Programa de Forestación, Caritas, y alguna ONG. Las actividades que coordinan se relacionan con: mantenimiento de caminos vecinales, instalación de sistemas de agua potable, viveros, manejo de pesticidas para la agricultura y otros.

El Gobierno Municipal tiene mayor y mejor relacionamiento con las Organizaciones Territoriales de Base campesinas que urbanas. De igual manera, se relacionan bastante con las Asociaciones Comunitarias o Centrales Campesinas y el Comité Cívico. Afirman conocer algunas leyes de la República como la Constitución y Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley de Participación Popular, La Ley de Administración y Control Gubernamentales, las que las aplican medianamente en sus actividades de gestión pública.

### **6.3. Aspectos Económico-financieros.**

De acuerdo a información proporcionada por la máxima autoridad ejecutiva municipal, la coparticipación ejecutada durante 1996 fue de un millón novecientos sesenta mil bolivianos (1.960.000.00 Bs.) y de recursos propios se ejecutó ciento cincuenta mil bolivianos (150.000.00 Bs.). Los recursos estimados de coparticipación para la gestión 1997 serán de Bs. 2.360.000.00 Bs. y los recursos propios programados para recaudar son de Bs. 300.000.00.

Afirman no haber desarrollado la metodología de planificación participativa elaborada por la Secretaría Nacional de Participación Popular. Realizan algunos cobros de tributos como el impuesto a la propiedad de inmuebles y vehículos, no así a la propiedad rural. Desconocen la cantidad de viviendas existentes en el área urbana del municipio. No cuentan con un plano actualizado de la ciudad capital de sección. De acuerdo a sus estimaciones, han empadronado

el 90% de los establecimientos económicos establecidos en el municipio. Se estaría realizando el estudio para la elaboración del catastro urbano. No realizan ningún cobro por servicios básicos. Hasta el momento del relevamiento de la información, desconocían el detalle de los ingresos propios. Sólo tienen algunos proyectos con el FIS que les permite atraer inversión externa al municipio. Reciben cooperación técnica de la Secretaría de Participación Popular de la Prefectura.

Afirman que han ejecutado el 70% del PAO y Presupuesto programado para la gestión 1996. No han implantado todavía el sistema de contabilidad integrada municipal en la administración financiera municipal. Por el momento, sólo trabajan en base a la contabilidad general privada.

No obstante desconocer el proceso de planificación participativa, las Organizaciones Territoriales de Base han participado en la elaboración del PAO del municipio, a través de reuniones y asambleas con las autoridades municipales. De igual manera, el Comité de Vigilancia participó conjuntamente con el Gobierno Municipal. De acuerdo a las autoridades municipales, las Organizaciones Territoriales de Base no funcionan, ni coordinan adecuadamente. Las OTBs rurales, al parecer, funcionan mejor que las OTBs urbanas. El Comité de Vigilancia, a juicio de las autoridades municipales, funciona y cumple adecuadamente sus funciones y atribuciones establecidas por la Ley de Participación Popular.

Debido a las debilidades institucionales reconocidas por las autoridades municipales y los dirigentes de las organizaciones sociales, ésta estaría dispuesta a disponer recursos humanos, materiales y financieros para fortalecer y capacitar al personal y a las propias autoridades del municipio. Las debilidades autodiagnosticadas se refieren básicamente hacia las siguientes áreas administrativas: área de administración financiera y tributaria, área técnica y área legal. También expresaron que los sujetos sociales de la participación popular también deberían capacitarse en el texto de la Ley de Participación Popular, que conozcan sus atribuciones, que el Comité de Vigilancia conozca sus atribuciones y funciones y desarrollen procesos y procedimientos para su funcionamiento.

## **7. EL MUNICIPIO.**

De acuerdo a información oral y criterios de todos nuestros entrevistados, la población municipal está fundamentalmente ocupada en tareas agropecuarias, en la producción de verduras y hortalizas (papas, locotos y habas), cereales y otros productos. Están ocupados también en la crianza de bovinos y ovinos, para consumo familiar y comunitario. En el área urbana, la población económicamente activa se ocupa de las actividades de comercialización.

Existen dos reservas o áreas protegidas por el Gobierno Nacional: el Parque Tunari y el Parque Carrasco. Los principales obstáculos para potenciar el desarrollo interno municipal serían: falta de vinculación caminera, capacitación de los actores sociales e institucionales, las plagas de la producción agrícola, la falta de crédito a los productores.

La autopercepción del funcionamiento de la administración es que funciona de manera “regular” y que carecen de personal técnico y profesional de apoyo.

**IV.**

**ESTUDIO EXPLORATORIO: MUNICIPIO DE PAZÑA.**

**1. DATOS GENERALES**

- 1.1. Departamento:** Oruro
- 1.2. Provincia:** Poopo
- 1.3. Municipio:** Segunda Sección: Pazña
- 1.4. Cantones**

Nº	CANTON	Nº	CANTON	Nº	CANTON
1.	Peñas	3.	Avicaya	5.	Pazña
2.	Totoral	4.	Urmiri		

- 1.5. Distritos:** Peñas Totoral

**1.6. Población**

- Según Censo 92: 8.068 habitantes.
- Población Actual: Según las autoridades y los representantes locales, la población actual es mayor de la que se anota en el mencionado censo
- Población Urbana: 50 % del total.
- Población Rural: 50 % del total.
- Origen Poblacional: La mayoría poblacional constituye el campesinado de origen aimara.

**1.7. Breve Descripción del Municipio**

La capital del Municipio de Pazña se encuentra a 84 Km. de la ciudad de Oruro y a 305 Km de la ciudad de La Paz, y es accesible por carretera asfaltada. El tiempo de viaje desde la ciudad de La Paz es de 3 horas y 30 minutos. El municipio limita al Norte con el municipio de Antequera, al Sur con la Provincia Saucari, al Este con la provincia Challapata y al Oeste con el Municipio de Poopo del Departamento de Oruro. Ocupa un lugar centro altiplánico y cerca de la cadena montañosa y el lago Poopo con clima frío; en época de lluvias los ríos son caudalosos. El terreno está conformado por extensos suelos áridos (Arenosos) y poco fértiles para el cultivo de Alfa Alfa, Cebada, Papa, Quinoa, y Haba que son productos característicos de la altiplanicie andina.

## 2. CONCEJO MUNICIPAL

### 2.1. Composición

CARGO	NOMBRE	PARTIDO POLITICO
Presidente	Filemón Choque	CONDEPA
Vicepresidente	Gumercinda de Hurtado	ADN
Secretario	Basilio Peñafiel	MNR
Concejaj	Cirilo Ayala	MNR
Concejaj	Rolando Heredia	MIR

### 2.2. Comisiones

- A. Comisión Económica
- B. Comisión Técnica
- C. Comisión Jurídica
- D. Comisión Social

### 2.3. Sesiones del Concejo

El Concejo Municipal sesiona una vez a la semana (los días Sábados)

### 2.4. Manuales de Funciones

El Concejo no tiene manuales de funciones, ni reglamentación interna adecuada a sus fines.

### 2.5. Relaciones con el Alcalde

Las relaciones Concejo - Alcalde son buenas.

### 2.6. Necesidad de Asistencia Técnica y Capacitación

El Concejo Municipal tiene necesidad de asistencia técnica y capacitación en todos los campos de funcionamiento institucional, prioritariamente en los temas y normas legales de la participación popular, y elementos de administración municipal.

### 3. NIVEL EJECUTIVO

#### 3.1. Alcalde

Raúl Ríos Escobar      MNR

#### 3.2. Recursos Humanos

- A. Alcalde
- B. Oficial Mayor
- C. Tesorero
- D. Intendente
- E. Portero

#### 3.3. Niveles Salariales

Los salarios mensuales al personal de la Alcaldía oscilan entre Bs. 200. y Bs. 1.000.

#### 3.4. Nivel de Formación

Los recursos humanos de la Alcaldía tienen los siguientes niveles de formación:

CARGO	Nº FUNCIONARIOS
Técnico Superior	1
Técnico Medio	1
Primaria	1
Bachilleres	2

#### 3.5. Sistemas Institucionales

En la Alcaldía operan en un nivel mínimo los sistemas administrativo funcionales de planificación, presupuesto, recaudación y contabilidad. Los sistemas de bienes y servicios, recursos humanos y control interno no funcionan. Se requiere, por lo tanto, fortalecer y organizar estos sistemas a través de procesos de asistencia técnica y capacitación.

### 3.6. Manuales de Funciones

El Ejecutivo no tiene manual de funciones y reglamentación interna.

### 3.7. Agencias Cantonales

Las agencias cantonales están funcionando a medias según palabras del Alcalde y es por falta de capacitación.

El actual ejecutivo ha delegado funciones a los agentes cantonales, para que controlen las obras y la supervisión de las mismas.

No hay subalcaldías en el municipio por falta de presupuesto.

### 3.8. Distritación Municipal

Existen 2 distritos municipales, que son Peñas y Totoral.

### 3.9. Competencias Transferidas por la LPP

De las competencias transferidas por la Ley de Participación Popular, el Gobierno Municipal considera en orden de importancia las siguientes:

Nº	COMPETENCIA TRANFERIDA
1.	Salud
2.	Educación
3.	Incentivo a la Producción
4.	Caminos
5.	Microriego
6.	Turismo
7.	Energía
8.	Cultura
9.	Deportes

### 3.10. Relaciones con OTBs

El actual Gobierno Municipal tiene buenas relaciones con las organizaciones comunitarias.

### **3.11. Relaciones con Otras instituciones**

La Alcaldía tiene relaciones de trabajo con las siguientes instituciones:

- A. Fundación Contra el Hambre en Agropecuaria.
- B. Iglesia Católica en actividades protocolares.
- C. FIS en proyectos de Salud y Educación.
- D. Prefectura en Saneamiento Básico y Energía.
- E. FDC en proyectos de caminos.

### **3.12. Conocimiento de las Leyes**

El Gobierno Municipal conoce superficialmente las leyes afines al cumplimiento de sus funciones, y las aplica parcialmente por este mismo motivo.

### **3.13. Necesidad de Asistencia Técnica y Capacitación**

El ejecutivo municipal demanda como necesidad imperiosa la asistencia técnica y capacitación en todos los campos del fortalecimiento municipal, planificación participativa, participación popular y relación con las comunidades.

El Ejecutivo Municipal sugiere que se llegue a capacitar inclusive a los Colegios.

## **4. ORGANIZACIONES TERRITORIALES DE BASE**

### **4.1. Número de OTBs.**

En el municipio, existen 5 juntas de vecinos, 25 comunidades campesinas y 1 comunidad indígena. Las asociaciones comunitarias no están funcionando.

### **4.2. Funcionamiento**

Según lo que se pudo constatar las comunidades rurales funcionan mejor que las comunidades urbanas y parece que existen problemas entre mineros y campesinos del lugar.

### **4.3. Participación en el Proceso de la Planificación Participativa**

Las organizaciones comunitarias han participado en eventos de planificación del PAO 97, presentando sus necesidades de proyectos a través de sus representantes.

Sin embargo, la participación de las organizaciones comunitarias no ha sido óptima, por deficiencias metodológicas y ausencia de sistematicidad de la acción participativa. La falta de capacitación es notable.

#### **4.4. Asociaciones Comunitarias**

En el municipio no funcionan las organizaciones comunitarias.

#### **4.5. Necesidad de Asistencia Técnica y Capacitación**

Las organizaciones comunitarias demandan asistencia técnica y capacitación en todos los campos del fortalecimiento comunitario.

### **5. COMITE DE VIGILANCIA**

#### **5.1. Organización**

El Comité de Vigilancia está en funciones desde el 12 de noviembre de 1996. La próxima elección es de acuerdo a la Ley de Participación Popular.

El Comité de Vigilancia tiene 3 miembros de los 5 que deberían de ser y se reúnen todos los sábados en la mañana.

La Directiva del CV está conformada por : presidente, v. presidente y secretario.

El presidente es Juan Fernández.

El CV tiene Libro de Actas, pero carece de manual de funciones y reglamento interno.

#### **5.2. Elección del CV**

El CV fue elegido democráticamente por las comunidades campesinas y juntas de vecinos de los diferentes cantones.

El CV fue posesionado por el Concejo municipal.

#### **5.3. Funcionamiento**

El Comité de Vigilancia no funciona con regularidad, da seguimiento a algunas obras pero le falta información, muchas veces ha pedido al Ejecutivo Municipal pero no reciben ninguna información.

#### **5.4. Participación en el Proceso de la Planificación Participativa**

El CV ha participado en el proceso de la planificación participativa, coordinando con las organizaciones comunitarias para que éstas planteen sus necesidades sin embargo, las obras priorizadas por la comunidad, solo se respetaron el 30% .

#### **5.5. Función de Articulación**

El CV cumple en forma regular su función de articulación; sin embargo, debe mejorarse substancialmente con asistencia técnica y capacitación.

#### **5.6. Función de Control**

El CV cumple insuficientemente su función de control. En este sentido, hay una demanda clara de asistencia técnica y capacitación y la falta de información.

#### **5.7. Relaciones**

El CV se relaciona bien con algunas las organizaciones comunitarias a las otras no puede llegar por la distancia. Las relaciones con el Alcalde fueron regulares porque no ha dado la información solicitada. Con el Concejo Municipal las relaciones son también regulares por el mismo problema anterior. Con el subprefecto prácticamente no existen relaciones. Con los corregidores las relaciones son buenas. Las relaciones con la Prefectura son buenas. Al Consejero Departamental lo conocen por referencias.

#### **5.8. Necesidad de Asistencia Técnica y Capacitación**

El CV demanda asistencia técnica y capacitación en todos los temas relacionados al cumplimiento efectivo de sus funciones, prioritariamente en organización, leyes, contabilidad, contratos, presupuestos, planificación participativa y proyectos.

### **6. SERVICIOS MUNICIPALES**

#### **6.1. Agua**

Pazña y Peñas cuentan con sistema de agua por cañerías en un 30% y gran parte del área rural no tiene este servicio.

#### **6.2. Saneamiento Básico**

El municipio no tiene sistemas de saneamiento básico.

### **6.3. Energía Eléctrica**

En el arma urbana existe servicio de energía eléctrica, los beneficiarios son alrededor del 50 %, en el área rural no tiene energía.

### **6.4. Educación**

En el municipio existen 12 establecimientos educativos del nivel primario, 3 del nivel secundario y 1 establecimiento privado a nivel primario.

Faltan mobiliario escolar , equipamiento pedagógico, material didáctico, además de infraestructura adecuada y suficiente. Varias comunidades rurales no tienen establecimientos educativos.

A pesar de que en el PAO se han presupuestado montos para la atención educativa, éstos cubrirán sólo parcialmente las necesidades.

Las relaciones entre Gobierno Municipal y el Sector Educación son buenas y esperan mejorar la infraestructura para capacitar a los maestros, además de actualizarlos en temas pedagógicos.

### **6.5. Salud**

El municipio cuenta con un Hospital ubicado en Pazña su personal consta de Un Medico y una enfermera, este Hospital fue desmantelado y solo tiene 2 camas para internación. En las poblaciones de: Peñas, Urmiri, Totoral y Antequera tienen a un puesto medico; En totoral existe un Hospital Privado.

Igual que en educación, faltan ítemes para recursos humanos, equipamiento adecuado, infraestructura para las comunidades rurales e insumos.

En el PAO se ha establecido un presupuesto para apoyar al sector salud, que satisfará parcialmente las necesidades.

Las enfermedades mas comunes son la Diarrea, Afecciones Respiratorias, desnutrición y Odontología.

### **6.6. Otros**

La capital tiene un cementerio municipal, el medio rural no. Sin embargo, algunas comunidades tienen cementerios comunales. No hay mataderos adecuados, ni sistemas de recojo de basuras.

## 7. ASPECTOS ECONÓMICO FINANCIEROS

### 7.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS 1996 (en Bolivianos)

ÍTEM	MONTO EN Bs.
Recursos de Participación Popular	1.007.000
Gastos de Inversión	0
<b>Total Recursos</b>	<b>1.007.00</b>

### 7.2. PRESUPUESTO DE EGRESOS 1996

ÍTEM	MONTO EN Bs.
Gastos Corrientes	151.050
Gastos de Inversión	855.950
<b>Total Egresos</b>	<b>1.007.000</b>

El Presupuesto fue ejecutado casi en un 100 %.

### 7.3. PRESUPUESTO DE INGRESOS 1997

ÍTEM	MONTO EN Bs.
Recursos de Participación Popular	1.200.000
Recursos Propios	0
<b>Total Recursos</b>	<b>1.200.000</b>

### 7.4. PRESUPUESTO DE EGRESOS 1997

ÍTEM	MONTO EN Bs.
Gastos Corrientes	180.000
Gastos de Inversión	1.020.000
<b>Total Gastos</b>	<b>1.200.000</b>

El PAO 97 se encuentra en proceso de aprobación.

## 8. PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA

El PAO 1997 ha sido elaborado siguiendo algunos aspectos parciales del proceso de Planificación

Participativa. Se realizó una reunión, donde los representantes comunitarios tuvieron la oportunidad de plantear sus demandas. El CV participó en dicho evento.

Como se puede observar, la planificación participativa se redujo a una reunión parcial de presentación de demandas. Las otras etapas no se realizaron.

## 9. RESULTADOS ELECTORALES

En el municipio de Pazña, los resultados electorales de las últimas elecciones municipales son los siguientes:

PARTIDO	VOTOS	%	Nº CONCEJALES
MBL	127	7.30	0
MPP	7	0.40	0
EJE	20	1.15	0
MRTKL	19	1.09	0
IU	27	1.55	0
MKN	24	1.38	0
ADN	143	8.22	0
MNR	465	26.72	1
UCS	490	28.16	2
MIR	221	12.70	1
CONDEPA	197	11.32	1

TIPO DE VOTOS	NUMERO
Válidos	1.740
Blancos	86
Nulos	87
Emitidos	1.913
Ausentes	2.763
Inscritos	7.470

## 10. CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN POPULAR

Está conformado el CPPP, pero no funciona por falta de convocatoria a los miembros componentes.

La comunidad no conoce nada del CPPP.

## 11. PREDISPOSICIÓN A TRABAJAR CON EL PROYECTO DDCP

El Alcalde, Concejales, Presidente del Comité de Vigilancia, en representación del municipio de Pazña, manifestaron su voluntad de trabajar con el Proyecto DDCP.

Las autoridades municipales, asimismo, han reiterado su disposición a contribuir con recursos humanos y materiales para la mejor ejecución del Proyecto.

## 12. CONCLUSIONES FINALES

Después de haber realizado el estudio exploratorio, es recomendable que se seleccione el municipio de Patacamaya, por las siguientes razones, entre otras:

- A. Hay voluntad de trabajo del Gobierno Municipal, del CV y de las organizaciones comunitarias.
- B. La demanda de asistencia técnica y capacitación es manifiesta.
- C. El acceso, en tiempos y distancia, es rápido y fácil.
- D. Las condiciones de trabajo son adecuadas.
- E. Las potencialidades de replicabilidad son muy interesantes por la posición estratégica del municipio.
- F. Las potencialidades económicas y sociales son importantes.

## 13. PERSONAS ENTREVISTADAS

Alcalde	Raúl Ríos Escobar
Presidente del Concejo	Filemón Choque
Secretario Concejo	Basilio Peñafiel
Pres. Comité Vigilancia	Juan Fernández
Distrital de Educación	Rogelio Calisaya
Jefe Médico Arma Pazña	Joel Gutiérrez Beltrán

V.

**ESTUDIO EXPLORATORIO: MUNICIPIO DE HUARI.**

**1.. DATOS GENERALES**

- 1.1. Departamento:** Oruro
- 1.2. Provincia:** Sebastián Pagador
- 1.3. Municipio:** Primera Sección: Santiago de Huari
- 1.4. Cantones**

Nº	CANTON	Nº	CANTON	Nº	CANTON
1.	Condo "C"	6.	Condo "K"	11.	Huari
2.	Soraya	7.	Vichalupe	12.	Sevaruyo
3.	Calacota	8.	Caico Bolívar	13.	Castillo Huma
4.	Lagunillas	9.	Tholapalca	14.	Belén
5.	Lucumpaya	10.	Nazacara	15.	Huari

- 1.5. Distritos:** No tiene distritos
- 1.6. Población**
- Según Censo 92: 9.977 habitantes.
- Población Actual: Según las autoridades y los representantes locales, los datos poblacionales actuales son mayores a lo que se anota en el mencionado censo
- Población Urbana: 50 % del total.
- Población Rural: 50 % del total.
- Origen Poblacional: La mayoría poblacional constituye el campesinado de origen aimara.

**1.7. Breve Descripción del Municipio**

La capital del Municipio de Santiago de Huari se encuentra a 130 Km. de la ciudad de Oruro y a 351 Km de la ciudad de La Paz, y es accesible por carretera asfaltada hasta Pazña y carretera de ripio el resto. El tiempo de viaje desde la ciudad de La Paz es de 4 horas y 30 minutos. El municipio limita al Oeste y al Norte con el municipio de Challapata (Provincia Abaroa), al Sur con la Provincia Ladislao Cabrera, y al Este con el Departamento de Potosí.

Ocupa un lugar centro altiplánico, en época de lluvias los ríos son caudalosos. El terreno está conformado por extensos suelos áridos. La producción Agrícola es mas que todo Cebada y la crianza de Camélidos.

El municipio tiene regiones montañosas como la Cordillera de los Frailes en un 70%, Lago Poopo 10% y un 20% de cerros aledaños, su potencial económico se basa en la agricultura en la producción de Papa, Cebada y Haba; en pecuaria produce: ganado ovino, vacuno, porcino y Camélidos; el comercio de transporte y en la industria con la fabricación de Cerveza y Peletería.

## 2.. CONCEJO MUNICIPAL

### 2.1. Composición

CARGO	NOMBRE	PARTIDO POLÍTICO
Presidente	Orlando Chávez	UCS
Vicepresidente	Porfirio Cacharani	CONDEPA
Secretario	Francisco Gerónimo	MNR
Concejal	Florencio López	UCS
Concejal	Segundino Gerónimo	UCS

### 2.2. Comisiones

- A. Comisión de Educación, Deporte y Cultura
- B. Comisión de Planificación y Transporte
- C. Comisión Jurídica y Económica

### 2.3. Sesiones del Concejo

El Concejo Municipal sesiona 2 veces a la semana, los días viernes por la tarde y los días domingos por la mañana.

### 2.4. Manuales de Funciones

El Concejo no tiene manuales de funciones, pero si reglamentación interna adecuada a sus fines.

## 2.5. Relaciones con el Alcalde

Las relaciones Concejo - Alcalde son buenas.

## 2.6. Necesidad de Asistencia Técnica y Capacitación

El Concejo Municipal tiene necesidad de asistencia técnica y capacitación en todos los campos de la Ley de Participación Popular, Funcionamiento Institucional, Ley Orgánica de Municipalidades y redacción de documentos.

## 3. NIVEL EJECUTIVO

### 3.1. Alcalde

Guery Pablo Mena UCS

### 3.2. Recursos Humanos

- A. Alcalde
- B. Oficial Mayor
- C. Contador
- D. Intendente
- E. Cajera
- F. Jefe de Personal
- G. Encargado de Almacenes
- H. 2 Choferes
- I. 2 Técnicos Operarios
- J. 3 Porteros
- K. 4 Cocineras del Centro de Nutrición
- L. Técnico en Computación

### 3.3. Niveles Salariales

Los salarios mensuales al personal de la Alcaldía oscilan entre Bs. 600.- y Bs. 1.500.

### 3.4. Nivel de Formación

Los recursos humanos de la Alcaldía tienen los siguientes niveles de formación:

NIVEL DE FORMACIÓN	Nº FUNCIONARIOS
Profesional Universitario	2
Técnico Medio	2
Primaria	10
Bachilleres	5

### 3.5. Sistemas Institucionales

En la Alcaldía la Planificación Participativa no funciona los sistemas de presupuesto, recaudación, contabilidad y Bienes y Servicios funcionan a medias, los sistemas de recursos humanos y control interno no funcionan. Se requiere, por lo tanto, fortalecer y organizar estos sistemas a través de procesos de asistencia técnica y capacitación.

### 3.6. Manuales de Funciones

El Ejecutivo tiene manual de funciones que se está revisando y aplicando parcialmente en cuanto al reglamento interno no tienen.

### 3.7. Agencias Cantonales

Las agencias cantonales están funcionando a lo que pueden, por eso es importante el fortalecimiento.

Actualmente no están trabajando, los funcionarios municipales tienen que ir a los lugares. Su trabajo, de los agentes cantonales consiste en supervisar obras y cuidar de las comunidades.

### 3.8. Distritación Municipal

No existe Distritación en el municipio, por lo tanto tampoco Sub-alcaldías pero quieren distritar en este año.

### **3.9. Competencias Transferidas por la LPP**

De las competencias transferidas por la Ley de Participación Popular, el Gobierno Municipal considera en orden de importancia las siguientes:

- A. Educación
- B. Salud
- C. Saneamiento Básico
- D. Micro riego
- E. Incentivo a la Producción
- F. Caminos
- G. Energía

### **3.10. Relaciones con OTBs**

El actual Gobierno Municipal tiene buenas relaciones con las organizaciones comunitarias rurales pero no así con las organizaciones comunitarias del área urbana porque no son muy activos.

### **3.11. Relaciones con otras instituciones**

La Alcaldía tiene relaciones de trabajo con las siguientes instituciones:

- A. GTZ en Fortalecimiento Municipal.
- B. Con la Parroquia en la Plantación de arbolitos.
- C. UCS en la solución de límites.
- D. FIS en la construcción de Escuelas.
- E. FDC en la conclusión del mercado

### **3.12. Conocimiento de las Leyes**

El Gobierno Municipal conoce superficialmente las leyes afines al cumplimiento de sus funciones, y las aplica parcialmente por este mismo motivo.

### **3.13. Necesidad de Asistencia Técnica y Capacitación**

El ejecutivo municipal demanda como necesidad inmediata la asistencia técnica y capacitación en todos los campos del fortalecimiento municipal, planificación participativa, y la relación con las comunidades.

## **4. ORGANIZACIONES TERRITORIALES DE BASE**

### **4.1. Número de OTBs.**

En el municipio existen:

- 1 Junta de Vecinos
- 33 Comunidades Campesinas
- 1 Comunidad Indígena

### **4.2. Funcionamiento**

Las comunidades rurales funcionan mejor y están mejor organizadas que las comunidades urbanas.

### **4.3. Participación en el Proceso de la Planificación Participativa**

A las organizaciones comunitarias les han recogido sus demandas y se tomaron en cuenta sus primeras necesidades a través de sus representantes.

Sin embargo, la participación de las organizaciones comunitarias no ha sido óptima, por deficiencias metodológicas y ausencia de sistematización de la acción participativa. La falta de capacitación es notable.

### **4.4. Asociaciones Comunitarias**

En el municipio no se nota el trabajo de las asociaciones comunitarias “solamente vienen a reclamar su plata” según el Alcalde.

### **4.5. Necesidad de Asistencia Técnica y Capacitación**

Las organizaciones comunitarias demandan asistencia técnica y capacitación en todos los campos del fortalecimiento comunitario.

## **5. COMITE DE VIGILANCIA**

### **5.1. Organización**

El Comité de Vigilancia está en funciones desde el 5 de marzo de 1996 y fue posesionado por el Concejo Municipal mediante resolución Municipal No. 05/96. La próxima elección es de acuerdo a la Ley de Participación Popular.

En el Comité de Vigilancia solo trabajó el Presidente los demás miembros no trabajaron.

La Directiva del C.V. está conformada por : presidente, vice-presidente, secretario y vocal.

El presidente es Jesús Argandoña Bejarano.

No pudo ser entrevistado el presidente del Comité de vigilancia porque se encontraba de viaje.

### **5.2. Elección del C.V.**

El Comité de Vigilancia fue elegido democráticamente por las comunidades campesinas a través de sus representantes.

### **5.3. Funcionamiento**

El Comité de Vigilancia funciona a “media máquina”, el presidente controla el movimiento financiero y alguna ejecución de obras.

### **5.4. Participación en el Proceso de la Planificación Participativa**

El Comité de Vigilancia ha participado en el proceso de la planificación participativa en parte.

### **5.5. Función de Articulación**

El C.V. no cumple su función de articulación; motivo que obliga a mejorar substancialmente con asistencia técnica y capacitación.

### **5.6. Función de Control**

El Comité de Vigilancia cumple insuficientemente su función de control de los recursos de la Participación Popular. En este sentido, hay una demanda clara de asistencia técnica y capacitación a la población del Municipio de Huari.

### **5.7. Relaciones**

No se pudo determinar con exactitud las relaciones del Comité de Vigilancia con las otras instituciones y menos con las organizaciones comunitarias.

### **5.8. Necesidad de Asistencia Técnica y Capacitación**

Es bastante notorio que el Comité de Vigilancia demanda asistencia técnica y capacitación en todos los temas relacionados al cumplimiento efectivo de sus funciones, prioritariamente en organización, leyes, contabilidad, contratos, presupuestos, planificación participativa y proyectos.

## **6. SERVICIOS MUNICIPALES**

### **6.1. Agua**

La capital del Municipio, Huari cuentan con sistema de agua por cañerías en un 60% y gran parte del área rural no tiene este servicio.

### **6.2. Saneamiento Básico**

La capital del Municipio, Huari tiene sistemas de saneamiento básico, pero en el área rural no.

### **6.3. Energía Eléctrica**

En el área urbana existe servicio de energía eléctrica, los beneficiarios son alrededor del 70 %, en el área rural no tiene energía.

### **6.4. Educación**

En el municipio existen 31 establecimientos educativos públicos de nivel primario, 2 establecimientos públicos del nivel secundario y 1 establecimiento privado a nivel primario, además un Colegio Técnico.

A pesar de la inclusión de necesidades en el Plan Anual Operativo de 1997, estos cubrirán parcialmente las necesidades, la falta de mobiliario escolar, equipamiento pedagógico, material didáctico, además de infraestructura adecuada y suficiente es bastante notorio. En el año 1996 se cumplió en parte todo lo programado en el PAO.

Las relaciones entre Gobierno Municipal y el Sector Educación son regulares porque no dan prestan la debida colaboración a este sector, existen escuelas en pésimas condiciones.

## 6.5. Salud

El municipio cuenta con un Policonsultorio ubicado en Huari su personal consta de Un Medico, una enfermera y un auxiliar de enfermería. En las poblaciones de: Huari, Sevaruyo, Urmiri, Vic'haj Lupe y Condo "C" tienen a un puesto medico.

Faltan recursos humanos, equipamiento adecuado, infraestructura para las comunidades rurales, ademas de insumos.

En el Plan Anual Operativo se ha establecido un presupuesto para apoyar al sector salud, pero que no cubrirá todas las necesidades.

Las enfermedades mas comunes son la Diarrea, Afecciones Respiratorias, desnutrición y Odontología. La talla esta por debajo del promedio.

Esperan que el proyecto DDPC trabaje para mejorar la administración municipal y que ayude a la salud.

## 7. ASPECTOS ECONÓMICO FINANCIEROS

### 7.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS 1996 (en Bolivianos)

ÍTEM	MONTO EN Bs.
Recursos de Participación Popular	956.577
Recursos Propios	285.000
<b>Total Recursos</b>	<b>1.241.577</b>

### 7.2. PRESUPUESTO DE EGRESOS 1996

ÍTEM	MONTO EN Bs.
Gastos Corrientes	967.868
Gastos de Inversión	273.709
<b>Total Gastos</b>	<b>1.241.577</b>

### 7.3. PRESUPUESTO DE INGRESOS 1997

ÍTEM	MONTO EN Bs.
Recursos de Participación Popular	1.177.501
Recursos propios	608.100
<b>Total Recursos</b>	<b>1.758.601</b>

### 7.4. PRESUPUESTO DE EGRESOS 1997

ÍTEM	MONTO EN Bs.
Gastos Corrientes	1.335.331
Gastos de Inversión	450.270
<b>Total Gastos</b>	<b>1.785.601</b>

## 8. PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA

El gobierno Municipal fue capacitado en el proceso de la Planificación Participativa a través de cursillos, seminarios y textos, para la elaboración del Plan Anual Operativo 1997 ha sido elaborado siguiendo algunos aspectos parciales del proceso de Planificación Participativa. Las demandas de la población ha sido respetado.

Como se puede observar, la planificación participativa se redujo a una reunión parcial de presentación de demandas. Las otras etapas no se realizaron.

## 9. RESULTADOS ELECTORALES

En el municipio de Huari, los resultados electorales de las últimas elecciones municipales son los siguientes:

PARTIDO	VOTOS	%	Nº CONCEJALES
MBL	139	7.95	0
MPP	19	1.09	0
EJE	113	6.46	0
MRTKL	60	3.43	0
IU	28	1.60	0
MKN	14	0.80	0
ADN	78	4.46	0
MNR	217	12.41	1
UCS	769	43.99	3
MIR	113	6.46	0
CONDEPA	198	11.33	1

TIPO DE VOTOS	NUMERO
Válidos	1.748
Blancos	61
Nulos	37
Emitidos	1.846
Ausentes	841
Inscritos	2.687

## 10. CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN POPULAR

Está conformado el CPPP, pero no funciona por falta de convocatoria a los miembros componentes.

## 11. PREDISPOSICIÓN A TRABAJAR CON EL PROYECTO DDCP

El Alcalde y Concejales de Huari, manifestaron su voluntad de trabajar con el Proyecto DDCP.

Las autoridades municipales, asimismo, han reiterado su disposición a contribuir con recursos humanos y materiales para la mejor ejecución del Proyecto.

## 12. CONCLUSIONES FINALES

Después de haber realizado el estudio exploratorio, es recomendable que se seleccione el municipio

de Patacamaya, por las siguientes razones, entre otras:

- A. Hay voluntad de trabajo por parte del Gobierno Municipal y por las organizaciones comunitarias.
- B. La demanda de asistencia técnica y capacitación es manifiesta.
- C. El acceso, en tiempos y distancia, es rápido y fácil.
- D. Las condiciones de trabajo son adecuadas.
- E. Las potencialidades de replicabilidad son muy interesantes.
- F. Las potencialidades económicas y sociales son importantes.
- G. Por el trabajo de DDPC con el municipio de Uyuni, el municipio de Huari es ideal para trabajo al paso.

### 13. PERSONAS ENTREVISTADAS

Alcalde	Guery Pablo Mena
Presidente del Concejo	Orlando Chávez Chávez
Secretario Concejo	Francisco Gerónimo
Oficial Mayor	Ebert Duran
Distrital de Educación	Gerardo Marce
Jefe Medico Arma	Marco Herbas

**VI.**

**ESTUDIO EXPLORATORIO: MUNICIPIO DE LLALLAGUA.**

## **1. ASPECTOS GENERALES.**

El municipio de Llallagua se encuentra situado al norte del departamento de Potosí a cien kilómetros del municipio de Oruro. Fue creado Mediante Ley el 8 de octubre de 1908 y tiene un Cantón Jachojo Creado por Ley el 28 de febrero de 1986. Originalmente, Llallagua fue “descubierta” por Simón I. Patiño y su nombre se debe a que la montaña (mina) tiene el parecido a una variedad de para de ese nombre.

La población actual, según censo de 1992 es de 39. 890 habitantes. Gran parte de la población económicamente activa está ligada a las actividades de extracción minera, por lo que su permanencia en el municipio está directamente relacionada con el mercado internacional del estaño. Como referencia podemos indicar que entre los años 1985 y 1988 la población decreció en un 40% debido al Decreto Supremo 21060 que eliminó los subsidios estatales para la producción minera estatal, lo que provocó el despido masivo de miles de trabajadores mineros asalariados.

Es evidente que el municipio tiene dos características fundamentales, en el área urbana tiene una conformación de campamento minero, como parte de lo que hace tres décadas se llamó el Complejo Urbano Minero (CUM). Por otro lado, del área rural está organizado social y culturalmente a través de dos Ayllus: los Chullpas y los Sicoyas. Este último disputado jurídicamente con el municipio de Chayanta.

## **2. ECONOMÍA.**

La economía del municipio gira principalmente alrededor de la producción minera de estaño y otros minerales menores. La actividad minera privada y cooperativa ocupa a más de 5.000 trabajadores cooperativistas organizados en cooperativas de producción de las que se destacan las siguientes: Siglo XX 5.000 afiliados, 20 de Octubre 1.800-2.000 afiliados, Dolores 1.500 afiliados, El carmen 1.500. Pero hay que destacar que se trata de inscritos en las cooperativas, lo cual no significa que efectivamente trabajen y residan en el municipio.

Las comunidades originarias (Ayllus) producen por un lado los productos agropecuarios para el mercado más grande del norte de Potosí (Llallagua), consistentes en papa, cebolla, zanahoria, verduras, cereales y algunos tipos de frutas. A la vez, proporciona la mano de obra para el sector terciario, sobre todo con respecto al comercio formal y el transporte de carga.

Los excedentes que genera tanto la actividad minera como la producción agropecuaria, posibilita la permanencia de la población y la oferta de servicios para la producción y el consumo básico de la comunidad.

### 3. INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS.

#### 3.1. Equipamiento.

- A. **Educación.** En materia de equipamiento educativo, el municipio es privilegiado debido a que cuenta con 15 unidades educativas (primaria e intermedio), 5 establecimientos secundarios, 8 institutos de formación media y una universidad pública: la Universidad Siglo XX.
- B. **Salud.** El municipio cuenta con dos centros de salud y dos hospitales para la atención de la salud de los habitantes de Llalagua y sus alrededores. Las enfermedades patológicas más importantes -según el director del área de salud- son en la niñez: las enfermedades diarreicas agudas, las infecciones respiratorias agudas, la desnutrición y la Sarcoptosis.
- C. **Cultura.** En Llalagua existen varios teatros, de los que se destacan dos mineros, el de la Universidad Siglo XX y uno privado. También existen dos cines y dos canales locales de televisión, uno del Gobierno Municipal y otro privado. De igual manera existen dos radioemisoras de amplitud modulada y otro tanto de frecuencia modulada.
- D. **Deportes.** El Gobierno Municipal ha construido un stadium de fútbol con gramado para el ejercicio de este deporte. Existen varios polifuncionales ubicados en diferentes zonas urbanas.

#### 3.2. Infraestructura.

Llalagua tiene equipamiento para brindar servicios de abastecimiento a través de mercados y ferias. A la vez, se han construido parques y espacios de recreo en todos los barrios. Por otro lado existe un cementerio general en buen estado y un matadero municipal.

#### 3.3. Servicios básicos.

Existen varias empresas de transporte de larga distancia como de corta. Hay servicios de buses desde La Paz, Oruro, Potosí y Cochabamba. Igualmente hay servicios de transporte hacia Uncía, Catavi, Chayanta y otras localidades aledañas. Se cuenta con servicio de correo, teléfonos (ENTEL) para larga distancia y cooperativa para el servicio local. También se cuenta con telefonía rural. El municipio cuenta con un hotel y seis alojamientos para los visitantes. Llalagua cuenta con servicio de agua por cañería, alcantarillado sanitario y energía eléctrica las 24 horas del día.

#### **4. CREDIBILIDAD Y CONFIANZA CIUDADANA DEL GOBIERNO MUNICIPAL.**

La percepción ciudadana frente a los distintos Gobiernos Municipales sobre la gestión municipal es de decepción y desconfianza. Con respecto a las autoridades actuales, esta percepción no ha cambiado, máxime si este año hubo cambio de Alcalde hace poco más de un mes. En el campo de la participación popular, es decir del Comité de Vigilancia, se afirma que el Gobierno Municipal no brinda información sobre los asuntos municipales, sobre todo en materia financiera y económica.

Por otro lado, las autoridades de educación y salud, estiman que existe lentitud y tortuguismo en la gestión municipal para la ejecución de los programas y proyectos aprobados, que no se ha comprendido a cabalidad las nuevas competencias transferidas tanto por la participación popular, Nuevo Modelo Sanitario y la reforma educativa.

En el contexto en el que se encuentra el Gobierno Municipal, le resulta difícil competir con otros poderes existentes, como son los sindicatos mineros, las cooperativas, la Federación Sindical Única de Trabajadores campesinos del Norte Potosí, los Ayllus, el comité cívico, la Federación de Amas de Casa, la Federación de Juntas vecinales, etc. La sociedad llallagüense es una sociedad corporativa por excelencia.

Con respecto al actual Alcalde, la población (informantes claves y medios de comunicación) afirma que todavía es prematuro juzgarlo por el escaso tiempo de ejercicio de su cargo, no obstante ya existe un concepto negativo sobre la gestión del actual Gobierno Municipal.

#### **5. EL COMITÉ DE VIGILANCIA.**

El Comité de Vigilancia es una institución recientemente instaurada y posesionada. Hasta hace dos meses no había Comité de Vigilancia en el municipio. Se eligió al actual Comité el 28 de abril del año en curso. El área urbana del municipio está dividido en ocho zonas o distritos urbanos, dos distritos-campamentos: Catavi y Siglo XX, dos distritos municipales indígenas compuestos por los Ayllus Chullpas y Sicoyas.

La estructura del Comité es como sigue:

Presidente,	Remigio Butrón
Vicepresidente,	Félix Tórrez
Secretario de Actas,	Félix Uyuni

A la vez, se organizó en las siguientes comisiones:

Comisión de Educación

Comisión de Salud

Comisión de Finanzas

Comisión Técnica

Las Comisiones de Salud y Educación están dirigidas por los representantes de los Ayllus. Existen Asociaciones Comunitarias, como los dos Ayllus mencionados y la Federación de Juntas vecinales. Se eligió a la actual directiva en una asamblea convocada para el efecto por la Federación de Juntas Vecinales donde se nominaron ternas y se eligió a la Directiva mediante voto directo.

El Comité conoce sus funciones y atribuciones que emanan de la Ley de participación Popular y el Decreto Reglamentario sobre los Sujetos Sociales de la participación. Sin embargo, se desconocen los mecanismos, metodologías y procedimientos para el ejercicio pleno de sus competencias. Por otro lado, hasta el momento de la realización del presente Estudio Exploratorio (20-21/05), el Gobierno Municipal no había proporcionado ni el ambiente ni los materiales necesarios para el funcionamiento del órgano de control social.

Debido a que se organizaron recientemente, el Comité no cuenta con Libro de Actas, no tienen Manual de Funciones ni Reglamento Interno. El 10 de mayo recibieron el Plan Anual Operativo y Presupuesto municipal, pero todavía no había sido puesto en consideración del Comité el tratamiento de estos documentos. Desconocen los proyectos que se ejecutó en la gestión pasada. Sólo se realizó una visita a la ejecución de obras municipales. Se percataron que la calidad de las obras son bajas y que los contratistas no disponen de Pliegos de Especificaciones bien elaborados.

El presidente del Comité expresó que las relaciones institucionales que mantienen con las OTBs, ACS, Ejecutivo y deliberante Municipal son consideradas como buenas. Obviamente desconocen la metodología de planificación participativa diseñada por la Secretaría Nacional de Participación Popular.

El teléfono domiciliar del Presidente del Comité es 2351 y de su oficina es 3009 (cine).

## **6. EL GOBIERNO MUNICIPAL.**

El Gobierno Municipal está constituido por tres partidos políticos: Unidad Cívica Solidaridad (tres Concejales), Movimiento Nacionalista Revolucionario (un Concejal) y Movimiento Bolivia Libre (un Concejal). El cargo de Ejecutivo Municipal y de la Presidencia y Vicepresidencia del Concejo está ocupado por autoridades del partido Unidad Cívica Solidaridad.

## 6.1. El Concejo Municipal.

La Directiva del Concejo está conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	PARTIDO POLÍTICO
Presidente	Cecilio Yupari	UCS
Vicepresidente	Eusebio Aranda	UCS
Secretario	Jaime Arósqueta	MBL
Concejal	Pacífico Velarde	MNR
Concejal	Vacante	UCS

Como se puede observar, existe una Concejalía vacante por problemas de acreditación ante la Corte Nacional Electoral Departamental, por lo que actualmente el Concejo está sesionando con cuatro Concejales. Se han elegido cuatro Comisiones de trabajo:

Comisión de Desarrollo Humano

Comisión de Obras públicas y Abastecimiento

Comisión Administrativa-Financiera

Comisión Especial.

El Concejo ha aprobado su Reglamento Interno, pero no tiene Manual de Funciones. Sesionan cuatro veces al mes en sesiones ordinarias. La gestión pasada aprobaron 25 Resoluciones y 11 Ordenanzas municipales. Afirman que las relaciones entre Concejo y Ejecutivo Municipal son óptimas y cooperativas. El Concejal Secretario afirma que los Concejales requieren de mayor capacitación sobre todo en las áreas de planificación y legislación.

## 6.2. El Ejecutivo Municipal.

El Alcalde Municipal, don Tito Muñoz asumió el cargo hace pocos meses, luego que la anterior autoridad ejecutiva fuese sometida a un proceso y suspendida de sus funciones. La planta de trabajadores de la administración municipal alcanza a 115 funcionarios. La organización interna está dividida por una Oficialía Mayor y un Administrador. Existen luego seis direcciones, desde la de administración y finanzas, hasta la de servicios eléctricos. De todo el personal, sólo 4 cuentan con título en provisión nacional y seis son técnicos superiores.

El Gobierno Municipal no ha presupuestado recursos para desarrollar capacitación de los trabajadores en el presupuesto de la presente gestión. Sin embargo, se realizó capacitación al área de finanzas municipales en el sistema de contabilidad integrada. Con respecto a la

implantación de los sistemas de Administración y Control Gubernamentales, el Alcalde nos informó que sólo funciona efectivamente el de contabilidad, mientras que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios está en proceso de implantación. No han implantado el sistema de planificación participativa de la Secretaría Nacional de Participación Popular, ni los demás sistemas.

Las autoridades municipales afirman que de las principales competencias transferidas, el tema educativo y el de salud son los más importantes en la asignación presupuestaria. La administración municipal no ha desconcentrado sus actividades, a través de las Agencias Municipales Cantonales, tampoco se han transferido competencias y funciones a esta instancia territorial descentralizada. Se han nominado dos subalcaldes, nominado por las Organizaciones Territoriales de Base en los distritos mineros de Siglo XX y Catavi.

Han desarrollado relaciones interinstitucionales entre el Gobierno Municipal y CARITAS, UNICEF, FIS y otras instituciones. Con estas instituciones se están desarrollando proyectos de agua potable, alcantarillado, caminos, etc. Las autoridades municipales afirman que mantienen relaciones permanentes con las Juntas Vecinales. Actualmente reciben asistencia del FNDR por dos meses más.

El Presupuesto municipal para la gestión 1997, alcanza a más de nueve millones de bolivianos. El presupuesto de ingresos propios de 1996 fue de 950.000 bolivianos, y para el presente año se presupuestó alrededor de 1' 300.000.00 Bs. El Plan Anual Operativo y el Presupuesto ya fue elaborado y aprobado por el Concejo Municipal, pero aún no fue certificado por la Secretaría Nacional de Hacienda. El impuesto a los inmuebles urbanos se cobran sólo en un 30% de las 6.000 viviendas existentes. Se cuenta con un plano del área urbana elaborado en 1990, que requiere actualización. Existe también un padrón o registro de los contribuyentes y establecimientos económicos. No se cuenta con un sistema de catastro, pero se cobra por tasas y patentes, dentro del rubro de ingresos no tributarios. Afirman haber ejecutado el 60% del Plan Anual Operativo de la gestión 1996. Para la elaboración del PAO/97, al parecer no hubo participación del Comité de Vigilancia, debido a que recién fue conformado hace pocas semanas.

En cuanto al relacionamiento con las OTBs, las autoridades ejecutivas afirman que se relaciona más con las juntas vecinales, no obstante este relacionamiento es bastante conflictivo. Con los Ayllus Chullpas parece que existe buen relacionamiento, no tanto con los Sicoyas.

Finalmente, tanto las autoridades deliberantes y ejecutivas municipales como los dirigentes del Comité de Vigilancia, afirmaron su satisfacción por el contacto realizado con el proyecto DDPC y manifestaron su voluntad de firmar el Convenio de Cooperación lo más pronto posible.

**VII.**

**ESTUDIO EXPLORATORIO: MUNICIPIO DE COBIJA.**

## 1. DATOS GENERALES

**1.1. Departamento:** Pando

**1.2. Provincia:** Nicolás Suárez

**1.3. Municipio:** Sección Capital: Cobija

**1.4. Cantones:** No tiene cantones

**1.5. Distritos:** Cinco: cuatro urbanos y uno rural

### 1.6. Población

**Según Censo 92:** 11.375 habitantes, que representan el 30% de la población de todo el departamento.

**Población Actual:** Según autoridades y representantes locales, la población actual es mayor de la que se registró en el mencionado censo. La Federación de Juntas Vecinales, la estima en 14.280 habitantes.

**Población Urbana:** 13.138 habitantes; 8% del total

**Población Rural:** 1.143 habitantes; 92 % del total

**Origen:** La mayoría de la población son emigrantes de los diferentes departamentos del país.

## 17. Breve Descripción del Municipio

El principal asentamiento humano del municipio es la ciudad de Cobija, fundada el 9 de febrero de 1906 con el nombre de Puerto Bahía a orillas del río Acre y prácticamente conurbada con la ciudad de Brasileia que pertenece al Brasil. Está situada a 936 Km. de la ciudad de La Paz viajando por la única carretera de tierra que no es transitable todo el año. Por vía aérea, es accesible en dos horas.

El municipio limita al Norte con los Estados Unidos del Brasil, al Sur con el municipio de Manuripi, al Este con el municipio de Abuná y al Oeste con la República del Perú. Fue creado el 24 de septiembre de 1938 según mención legal (ML) con el nombre de Santa Cruz, siendo sección capital desde el 31 de Octubre de 1995 mediante Ley Expresa (CSL).

Es parte de la gran "Hilera Amazónica", con un clima cálido de 24.7° C. de promedio anual, sin cambio térmico invernal definido. En época de lluvias los ríos son caudalosos pero

transitables. Sus principales recursos naturales radican en la aún incipiente explotación de la goma, castaña, madera, minerales y petróleo. En buena parte, sus ecosistemas todavía permanecen en su ciclo vital y por ello su flora y fauna es abundante y diversa. Sus ríos ofrecen su potenciamiento casi intacto, sin embargo es necesario prever desequilibrios que perturban su sistema ecológico, como la práctica arcaica del chaqueo que es nocivo y peligroso por la erosión y empobrecimiento que provoca en los suelos. En el área urbana, las principales actividades productivas son las beneficiadoras de almendras, los aserraderos y las ladrilleras.

Su flora y fauna son quizás de las más ricas de Bolivia, con gran cantidad de aves y animales silvestres terrestres y acuáticos. Las catañas son árboles imponentes que se elevan a una altura de hasta 50 metros, la goma elástica y el caucho son árboles de cientos de años. Variedad de maderas preciosas como la Mara o Caoba, Palo María, Paquí, Sangre Toro, Ochoó, Almendrillo, Guayabochi, Palo Balsa, Amarillo, Isigó, Laurel, María Preta, Tarumá, etc. son explotadas sin racionalidad. Entre las palmeras, está la Palmera Real, símbolo indiscutible de la ciudad de Cobija, la Chonta o També, Motacú, Assaí, Maruyhu, Majo, Pachuva y otras. Las variedades de plantas aromáticas y medicinales son innumerables.

En su fauna de riquísima variedad, encontramos al tapir o anta, urina o huaso, taitetú, chanco de monte, capihuara, tigresillo, jochi, tatú, peta o tortuga, más de 12 clases de monos, aves y reptiles de toda especie. En los curichis, ríos, lagos o bajíos, se encuentran caimanes, lagartos y el sicurí, reptil que alcanza de 4 a 5 metros de largo. Entre sus recurso pesqueros, están el Bentón, Palometa, Sardina, Surubí, Sábalo, Pirapitinga, Paraiba, Tucunaré, Bufo, etc. Sin embargo, no existen áreas protegidas en el municipio.

## 2. CONCEJO MUNICIPAL

### 2.1. Composición Política y Alianzas

CARGO	NOMBRE	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	NOMBRE	PARTIDO POLÍTICO
Presidente	Federico Aguilar	ADN	Concejal	Roger Pinto	ADN
Vicepresidente	Adivaldo Moura Silva	UCS	Concejal	Mary Cruz Manuyama	MNR
Secretario	Óscar Menacho Soria	ADN	Concejal	Erick von Boeck	UCS
Concejal	Carlos Maradei	MNR	Concejal	Elizabeth Becerra	MIR
Concejal	Miguel Becerra	ADN	Concejal	Víctor Vera Márquez	CONDEPA
Concejal	Carlos Benquique	MNR			

La actual alianza entre ADN y UCS, les permite contar con el apoyo de seis concejales que representan la mayoría relativa.

El año 1996 el Concejo emitió 55 Resoluciones y 66 Ordenanzas.

### 2.2. Comisiones

- A. Planificación Económica, Financiera y Administrativa
- B. Salud, Cultura, Turismo y Deporte
- C. Jurídica, Constitucional y de Régimen Interno
- D. Medio Ambiente y Ecosistema
- E. Bienestar Social, Mujer, Niñez, Juventud y Ancianos
- F. Servicios Públicos y Técnicos

### 2.3. Sesiones, Resoluciones y Ordenanzas

El Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria una vez a la semana, los días lunes.

### 2.4. Manuales de Funciones

El Concejo no tiene Manual de Funciones. Sí Reglamento Interno adecuado a sus fines.

## **2.5. Relaciones con el Alcalde**

Las relación del Concejo con el Alcalde es buena. Anteponen los intereses del municipio y rara vez le hacen observaciones.

## **2.6. Necesidad de Asistencia Técnica y Capacitación**

El Concejo Municipal tiene necesidad de asistencia técnica y capacitación en cuanto a la interpretación correcta de la legislación municipal principalmente en los decretos y normas vigentes de la participación popular, y elementos de administración municipal.

## **3. NIVEL EJECUTIVO**

### **3.1. Alcalde**

Samir Makaren Chávez      ADN

### **3.2. Recursos Humanos**

- 1      Alcalde
- 1      Oficial Mayor Administrativo
- 1      Director Administrativo Financiero
- 1      Director Técnico
- 1      Director de Cultura y Salud
- 1      Intendente
- 1      Supervisor de Obras
- 1      Auxiliar de Contabilidad
- 1      Secretaria General
- 1      Comisario
- 3      Gendarmes

### 3.3. Niveles Salariales

Los salarios del personal del Gobierno Municipal oscilan entre Bs. 240,00 y Bs. 3.500,00

### 3.4. Nivel de Formación

Los recursos humanos del Gobierno Municipal que en total ascienden a 105 empleados, tienen los siguientes niveles de formación:

CARGO	Nº PERSONAS	PORCENTAJE
Profesional Universitario	8	7.60
Técnico Superior	26	24.80
Técnico Medio	4	3.40
Primaria	25	24.00
Bachilleres	15	14.00
Analfabetos	27	28.00

### 3.5. Sistemas Institucionales

Funcionan siete sistemas administrativos: planificación participativa, presupuesto, recaudación, contabilidad, bienes y servicios, control interno y catastro. No funciona el de recursos humanos. Consideran que se requiere fortalecer y reorganizar estos sistemas a través de asistencia técnica y capacitación para disciplinar al funcionario municipal.

### 3.6. Manuales de Funciones

El Ejecutivo Municipal cuenta con su Manual de Funciones y Reglamento Interno, elaborados por el FNDR.

### 3.7. Agencias Cantonales y Consejo Provincial

No existen Agencias Cantonales, solo hay un Sub-Alcalde que atiende a 20 comunidades en moto y a las Ferias Campesinas con 2 volquetas.

El Ejecutivo coordina con el Sub-Alcalde para la elaboración del PAO y le delega la tarea de traer los requerimientos de las comunidades y fiscalizar la ejecución de obras y proyectos.

No existe Consejo Provincial de Participación Popular.

### **3.8. Distritación Municipal**

Desde el 31 de julio de 1996, la jurisdicción municipal está dividida en 5 distritos para fines de organización administrativa, de los cuales 4 están ubicados en el área urbana y uno en el área rural. El Distrito Uno conformado por 4 barrios cuenta con 3.965 habitantes; El Distrito Dos conformado por 8 barrios cuenta con 2.977 habitantes; El Distrito Tres conformado por 5 barrios cuenta con 3.512 habitantes; El Distrito Cuatro conformado por 5 barrios cuenta con 2.677 habitantes; y el Distrito Cinco conformado por 19 comunidades rurales cuenta con aproximadamente 1.142 habitantes, haciendo un total de 14.280 habitantes.

### **3.9. Competencias Transferidas por la LPP**

De las competencias transferidas por la Ley de Participación Popular, el Gobierno Municipal considera en orden de importancia las siguientes: Educación, Salud, Deportes, Caminos, Incentivo a la Producción y Cultura

### **3.10. Relaciones con OTBs**

El actual Gobierno Municipal tiene buenas relaciones con las OTBs.

### **3.11. Relaciones con Otras instituciones**

La Alcaldía tiene relaciones de trabajo con las siguientes instituciones:

- A. Cristian Children, en salud.
- B. Caritas, en saneamiento ambiental.
- C. OPS, en salud.
- D. JICA, en servicios.
- E. Iglesia Católica, en actividades protocolares.
- F. Sindicatos de Transporte, en temas de transporte.
- G. Asociación de Comerciantes, en temas comerciales.

Con los "Residentes" y los partidos políticos no hay relaciones de trabajo. Con los Fondos de Desarrollo no existen relaciones de cooperación.

### **3.12. Conocimiento de las Leyes**

El Gobierno Municipal conoce superficialmente las leyes afines al cumplimiento de sus funciones, y las aplica parcialmente por este mismo motivo.

### **3.13. Necesidad de Asistencia Técnica y Capacitación**

El ejecutivo municipal demanda asistencia técnica y capacitación en todos los campos del fortalecimiento municipal, planificación participativa, participación popular y relaciones con las comunidades.

## **4. ORGANIZACIONES TERRITORIALES DE BASE**

### **4.1. Número de OTBs.**

Existen 22 Juntas Vecinales y 19 Comunidades Campesinas con personalidad jurídica. Fuera de ello, hay 2 o 3 comunidades campesinas registradas, pero que no cuentan todavía con personalidad.

### **4.2. Funcionamiento**

Las organizaciones comunitarias del área urbana funcionan regularmente, con ciertas deficiencias organizativas. Las comunidades campesinas funcionan mejor, pero también con insuficiencias.

### **4.3. Participación en el Proceso de la Planificación Participativa**

Las OTBs han participado en eventos de planificación del PAO 97, presentando sus necesidades de proyectos.

Sin embargo no ha sido óptima, por deficiencias metodológicas y ausencia de sistematización en la acción participativa. La falta de capacitación es notoria.

### **4.4. Asociaciones Comunitarias**

Existe una Federación de Juntas Vecinales a la cual están afiliadas las 22 Juntas de Vecinos y, otra Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos a la cual están afiliadas las 19 comunidades campesinas.

### **4.5. Necesidad de Asistencia Técnica y Capacitación**

Las OTBs demandan asistencia técnica y capacitación en todos los campos del fortalecimiento comunitario, especialmente en temas de participación popular, leyes y planificación

participativa.

## **5. COMITE DE VIGILANCIA**

### **5.1. Organización**

El Comité de Vigilancia está en funciones desde septiembre de 1996 y la próxima elección debería realizarse en agosto de 1998. Sin embargo 9 de sus 10 miembros (entre titulares y suplentes), que representan a los 5 distritos, han abandonado sus funciones hace varios meses.

El CV se reunía todos los domingos por la mañana, en su oficina ubicada en la Alcaldía Municipal. La Directiva del CV estaba conformada por: un presidente, un vicepresidente y un secretario. El Presidente es Sergio Vaca.

El CV tiene Libro de Actas, pero carece de Manual de Funciones y Reglamento Interno.

### **5.2. Elección del Comité de Vigilancia**

Fue elegido democráticamente por las Comunidades Campesinas y Juntas Vecinales de los diferentes distritos, atendiendo la convocatoria de su Presidente. saliente el Sr. Arteaga que no dejó documentación alguna.

### **5.3. Funcionamiento**

El CV funcionó con regularidad, sin mayores inconvenientes, cumpliendo las siguientes funciones:

- A. Promocionar la participación popular.
- B. Velar por la ejecución de obras y proyectos.
- C. Solicitar informes al Gobierno municipal.
- D. Revisar los perfiles económicos de los proyectos.
- E. Contactar con las organizaciones comunitarias.
- F. Hacer cumplir los proyectos que nacen de las necesidades.

### **5.4. Participación en el Proceso de la Planificación Participativa**

El CV ha participado en el proceso de la planificación participativa, coordinando con las OTBs para que éstas identifiquen y prioricen sus necesidades.

Posteriormente, controlaron que el Gobierno Municipal cumpla su compromiso de respetar las propuestas de las comunidades.

#### **5.5. Funciones del Comité de Vigilancia**

El CV no cumplió en forma regular su función de articulación; sin embargo, esto podrá mejorarse con asistencia técnica y capacitación.

El CV cumplió insuficientemente su función de control. En este sentido, hubo una demanda clara de asistencia técnica y capacitación que no fue oportunamente satisfecha.

#### **5.6. Relaciones del Comité de vigilancia**

Su relación bien con las OTBs fue insuficiente. Las relaciones con el anterior Alcalde fueron malas y mejoraron con el nuevo. Con el Concejo Municipal las relaciones tuvieron una tendencia positiva. Con el Sub-prefecto prácticamente no existieron por la constante ausencia de éste. Con la Prefectura y los corregidores las relaciones fueron buenas. Al Consejero Departamental ni lo conocieron.

#### **5.7. Necesidad de Asistencia Técnica y Capacitación**

El CV demanda asistencia técnica y capacitación en todos los temas relacionados al cumplimiento efectivo de sus funciones, prioritariamente en organización, leyes, contabilidad, contratos, presupuestos, planificación participativa y proyectos.

### **6. SERVICIOS MUNICIPALES**

#### **6.1. Agua**

Cuenta con sistema de agua domiciliar por cañerías. Gran parte del área rural no tiene este servicio.

#### **6.2. Saneamiento Básico**

El municipio no tiene sistemas de saneamiento básico.

#### **6.3. Energía Eléctrica**

Existe servicio de energía eléctrica de una de las redes troncales. Alrededor del 50 % del área rural no tiene energía.

#### 6.4. Educación

En el municipio existen 62 establecimientos educativos del nivel primario, 11 del nivel secundario, 3 de CEMA, 1 instituto técnico industrial y una granja experimental del IBTA.

Faltan ítemes para maestros, personal de apoyo administrativo, mobiliario escolar, equipamiento pedagógico, material didáctico, además de infraestructura adecuada y suficiente.

Varias comunidades rurales no tienen establecimientos educativos.

A pesar de que en el PAO se han presupuestado montos para la atención educativa, éstos cubrirán sólo parcialmente las necesidades.

#### 6.5. Salud

Cuenta con el hospital "Roberto Galindo" de 40 camas, un centro de salud de segundo nivel, cuatro postas sanitarias, clínica privada, cuatro cajas y los seguros de COSSMIL y SENAC. Al igual que en educación, faltan ítemes para recursos humanos, equipamiento adecuado, infraestructura para las comunidades rurales e insumos.

En el PAO se ha establecido un presupuesto para apoyar al sector salud, que satisfará parcialmente las necesidades.

#### 6.6. Otros

La capital tiene un cementerio municipal, el medio rural no. Sin embargo, algunas comunidades tienen cementerios comunales. Hay mataderos adecuados y sistemas de recojo de basura.

### 7. ASPECTOS ECONÓMICO FINANCIEROS

#### 7.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS 1996 (en Bolivianos)

ÍTEM	MONTO EN Bs.
Recursos de Coparticipación Tributaria	1.406.593.03
Recursos Propios	783.236.42
<b>Total Recursos</b>	<b>2.189.829.45</b>

**7.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 1996**

ÍTEM	MONTO EN Bs.
Gastos Corrientes	395.000,00
Inversión	1.785.000,00
<b>Total Gastos</b>	<b>2.180.000,00</b>

El Presupuesto fue ejecutado en un 60%

**7.3. PRESUPUESTO DE INGRESOS 1997 (en Bolivianos)**

ÍTEM	MONTO EN Bs.
Recursos de Coparticipación Popular	1.737.269,00
Recursos Propios Recaudados	1.008.000,00
Donaciones de Capital	126.664,80
Transferencias de Capital	10.081.797,42
Disminución de otros Activos Financieros	151.163,00
Obtención de Prestamos Internos	2.333.824,20
Incremento de otros Pasivos	159.487,00
<b>Total Recursos</b>	<b>15.596.205,42</b>

**7.4. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 1997**

ÍTEM	MONTO EN Bs.
Gastos Corrientes	0,00
Gastos de Inversión	0,00
<b>Total Gastos</b>	<b>0,00</b>

El PAO 97 se encuentra en proceso de reformulación.

**8. PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA**

El PAO 1997 ha sido elaborado siguiendo algunos aspectos parciales del proceso de Planificación Participativa. Se realizó una reunión, donde los representantes comunitarios tuvieron la oportunidad de conocer la oferta del Ejecutivo Municipal, las que fueron aceptadas. El CV participó en dicho evento.

Como se puede observar, la planificación participativa se redujo a una reunión parcial de presentación de demandas. Las otras etapas no se realizaron.

## 9. RESULTADOS ELECTORALES

Los resultados de las últimas elecciones generales son los siguientes:

PARTIDO	VOTOS	%	Nº CONCEJALES
MRTKL	205	4.85	0
MBL	133	3.15	0
ADN	160	3.79	0
EJE	43	1.02	0
FRI	43	1.02	0
IU	32	0.76	0
MPP	171	4.12	0
MNR	919	21.75	1
UCS	688	16.28	1
MIR	543	12.85	1
VR-9	15	0.35	0
CONDEPA	1.271	30.08	2

TIPO DE VOTOS	NUMERO
Válidos	4.222
Blancos	153
Nulos	329
Emitidos	4.707
Ausentes	2.763
Inscritos	7.470
TIPO DE ACTAS	NUMERO
No registradas	0
Registradas	40
Anuladas	0

## **10. CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN POPULAR**

Está conformado el CPPP, pero no funciona por falta de convocatoria a los miembros componentes.

La comunidad no conoce nada del CPPP.

## **11. PREDISPOSICIÓN A TRABAJAR CON EL PROYECTO DDCP**

El Alcalde, Concejales, Presidente del Comité de Vigilancia, en representación del municipio de Cobija, han manifestado su voluntad de trabajar con el Proyecto DDCP.

Las autoridades municipales, asimismo, han reiterado su disposición a contribuir con recursos humanos y materiales para la mejor ejecución del Proyecto.

## **12. CONCLUSIONES FINALES**

Después de haber realizado el estudio exploratorio, es recomendable que se seleccione el municipio de Cobija, por las siguientes razones, entre otras:

- A. Hay voluntad de trabajo del Gobierno Municipal, del CV y de las OTBs.
- B. La demanda de asistencia técnica y capacitación es manifiesta.
- C. El acceso, es rápido y fácil.
- D. Las condiciones de trabajo son adecuadas.
- E. Las potencialidades de replicabilidad son muy interesantes por la posición estratégica del municipio.
- F. Las potencialidades económicas y sociales son importantes.
- G. La función estratégica del municipio es ideal.

## **XIII. PERSONAS ENTREVISTADAS**

Honorable Alcalde	Samir Makaren
Presidente del Concejo	Federico Aguilar
Oficial Mayor Administrativo	Jorge Romaña
Presidente de FEJUVE	Orlando Ramos

**Informe de los Estudios Exploratorios de: Patacamaya, Colomi, Pazña, Huari, Llagua, Cobija**

**Comite de Vigilancia**

**Sergio Vaca**

**Comerciante Minorista**

**Contador**

**Carlos Susiki**

**Dir. Distrital de Salud**

**Juan Cayoja**

**Dir. Distrital de Educación**

**Pilar Da Costa**

**VIII.**

**TENOR DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS MUNICIPIOS DEL SEGUNDO GRUPO.**

## CONVENIO DE COOPERACIÓN

El presente **Convenio de Cooperación** (en adelante "Convenio") se suscribe entre el Municipio de ..... (en adelante ".....") y el Proyecto **Desarrollo Democrático y Participación Ciudadana** (en adelante "Proyecto DDPC"), denominados conjuntamente como "las partes".

### Artículo 1: De los Antecedentes

Este Convenio se enmarca en el Convenio de Donación del Proyecto N/5 11-0634 firmado entre los Gobiernos de Bolivia y de los Estados Unidos de América, el 11 de enero de 1995. El Proyecto DDPC se ejecuta con el financiamiento de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID/Bolivia) y se coordina con el Congreso de la República, la Corte Nacional Electoral y la Secretaría Nacional de Participación Popular.

### Artículo 2: Del Propósito del Convenio

Su propósito es establecer los términos y condiciones en las que participaran las partes durante la programación, ejecución y evaluación del Convenio.

### Artículo 3: De los Objetivos del Proyecto DDPC

Sus objetivos son fortalecer la **Participación Ciudadana** en la gestión de los Gobiernos Municipal y Nacional, así como desarrollar la capacidad de los Gobiernos Municipales, de las Instituciones Electorales Departamentales y Nacional y del Congreso Nacional, a fin de satisfacer las demandas resultantes de una participación ciudadana efectiva. Para lograr estos objetivos, el Proyecto DDPC brindará asistencia técnica y capacitación en tres componentes: Gobernabilidad Municipal, Participación Ciudadana y Congreso Representativo.

#### Sección 3.1 Gobernabilidad Municipal

El Proyecto DDPC brindará asistencia técnica y capacitación a todos los actores del Municipio de ....., para consolidar su base política, legal, institucional, técnica y operativa fortaleciendo al Gobierno Municipal (Ejecutivo y Concejo), a las Organizaciones Territoriales de Base (OTBs) y a su Comité de Vigilancia, a objeto de optimizar la aplicación de la Ley de Participación Popular por medio del mejoramiento de los sistemas de Planificación Participativa, Programación de Operaciones y Presupuesto; de la implantación de los sistemas de Contabilidad Integrada, Administración de Bienes y Servicios, Control Interno y Distribución; proporcionando a la vez información sobre la ejecución física y presupuestaria y la rendición de cuentas de las autoridades municipales a su población.

Igualmente, se difundirán las leyes referidas a la participación popular a nivel comunitario, se capacitará a los dirigentes de las OTBs y del Comité de Vigilancia para que ejerzan sus derechos y obligaciones, funciones y atribuciones establecidas en las normas vigentes; se fortalecerán las

relaciones entre Gobierno Municipal y Comité de Vigilancia a fin de promover la cooperación y coordinación entre ambos niveles y otras instituciones públicas y privadas del municipio, el departamento y la nación.

### **Sección 3.2 Participación Ciudadana**

El Proyecto DDPC asistirá a ..... en la conformación y funcionamiento de mecanismos de participación electoral no partidarios tal como un **Comité de Participación Electoral (COPE)**, con el propósito de generar y canalizar la demanda del municipio en materia de participación ciudadana registro electoral, elecciones municipales y nacionales y servicios de educación democrática, mediante la motivación a la ciudadanía para su inscripción y participación electoral. DDPC apoyará el establecimiento de relaciones con los sistemas de identificación personal, las instituciones electorales y los representantes del Congreso Nacional.

### **Sección 3.3 Congreso Representativo**

El Proyecto DDPC asistirá a ..... en el establecimiento de canales de acceso efectivo y recíproco con sus representantes departamentales y jurisdiccionales en el Congreso Nacional, como un mecanismo que asegure el tratamiento, coordinación y solución de temas de interés para el municipio en el Congreso Nacional.

## **Artículo 4: De las Obligaciones**

### **Sección 4.1 Del Proyecto DDPC**

- a. Elaborar un Estudio Exploratorio Participativo con respecto a las necesidades, limitaciones y potencialidades de ..... como insumo para la elaboración y concertación de un **Plan de Asistencia Municipal (PAM)**, identificando los recursos humanos necesarios para su ejecución y disponiendo los recursos financieros en la medida que corresponda.
- b. Coordinar la programación, ejecución y seguimiento de las actividades del PAM , con todos los actores de la participación popular del municipio, para lograr la consecución de los objetivos definidos en el Plan Anual Operativo y el PAM.
- c. Proveer personal especializado para la ejecución de la asistencia técnica y capacitación programada, tanto en el municipio como en nuestras oficinas centrales, a través de pasantías durante los tres años de duración del presente Convenio.
- d. Apoyar algunos eventos de capacitación tanto para el Gobierno Municipal como para los sujetos sociales de la participación popular.
- e. Proporcionar materiales y documentos de capacitación a los actores sociales e institucionales firmantes de este Convenio.

- f. Aplicar una metodología participativa en y desde los puestos de trabajo de los actores del fortalecimiento municipal y comunitario.

#### **Sección 4.2 Del Gobierno Municipal y del Comité de Vigilancia**

- a. Colaborar con el Proyecto **DDPC** brindando toda la información y cooperación necesaria para la elaboración del estudio exploratorio donde se identificarán las necesidades, limitaciones y potencialidades de ....., relacionadas con los tres componentes del Proyecto.
- b. Elaborar junto con el equipo del Proyecto **DDPC** el Plan de Asistencia Municipal, así como identificar y asignar los recursos humanos, materiales, físicos y financieros municipales y/o comunitarios necesarios para ejecutar las actividades programadas.
- c. Ejecutar el PAM como un proceso participativo que logre la correcta administración de los recursos municipales (de coparticipación, propios y otros donantes), incorporando la participación de las OTBs y del Comité de Vigilancia en la planificación, control y vigilancia de las obras y servicios financiados con recursos de coparticipación, donde cada actor se limita a las específicas funciones y atribuciones establecidas por Ley.
- d. Mantener comunicación permanente con el Proyecto, dando a conocer los avances de cada trabajo en proceso y las urgencias de coyuntura, así como elaborar cada trimestre un Informe de Avance que será remitido al Director del Proyecto **DDPC**.
- e. Implantar los sistemas mencionados en las secciones 3.1, 3.2 y 3.3
- f. El Gobierno Municipal garantizará la asistencia de sus funcionarios\as a eventos y pasantías de capacitación y asistencia técnica, definidos por las partes.
- g. El Gobierno Municipal garantizará la estabilidad de los\as funcionarios\as municipales capacitados\as durante la ejecución del presente Convenio si el desempeño de los\as mismos\as es satisfactorio, salvo excepciones de Ley.
- h. El Ejecutivo Municipal facilitará la comunicación entre el Proyecto **DDPC**, el Concejo Municipal, el Comité de Vigilancia y por su intermedio las Organizaciones Territoriales de Base.
- i. El Ejecutivo Municipal elaborará, presentará y entregará oportunamente tanto al Concejo Municipal como al Comité de Vigilancia, un balance y ejecución presupuestaria trimestral, así como su balance general y ejecución presupuestaria anual.
- j. El Comité de Vigilancia articulará la demanda de necesidades priorizadas por las OTBs emergente de la planificación participativa y la canalizará al Gobierno Municipal para su consideración en el PAO y Presupuesto. De igual manera, convocará e informará a todas las

OTBs sobre las actividades programadas con el Proyecto **DDPC** y el Gobierno Municipal, así como el avance del PAM y del proceso de participación popular en el municipio.

#### **Artículo 5: De la Duración**

Este Convenio tendrá una duración de tres (3) años de gestión municipal a partir de su suscripción. La asistencia del Proyecto **DDPC** se iniciará con gran intensidad y se reducirá gradualmente en la medida que se consoliden sus mecanismos de sostenibilidad y el municipio adquiera capacidad de autogestión y replicabilidad.

#### **Artículo 6: De la Suspensión**

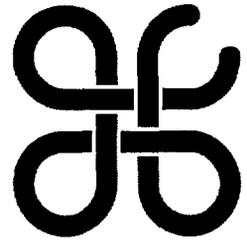
En caso de incumplirse alguno de los compromisos estipulados en el presente Convenio o, cuando así lo crea conveniente alguna de las partes, el mismo podrá ser suspendido mediante nota escrita dirigida a su contraparte.

#### **Artículo 7: De los Representantes**

Para todo propósito referido al presente Convenio, el Municipio de ..... estará representado por el Alcalde Municipal, el Presidente del Concejo Municipal y el Presidente del Comité de Vigilancia o sus suplentes El Proyecto **DDPC** estará representado por el Director del Proyecto o su suplente. Dicho Convenio por tanto, expresa voluntades institucionales y organizacionales y no la voluntad de las personas firmantes.

Como testimonio de acuerdo entre las partes, los representantes del Municipio de ..... y del Proyecto **DDPC** suscriben este Convenio con sus nombres, firmas y sellos, en la fecha señalada más abajo.

Dado en el Municipio de ....., el ..... de ..... de 19....



## **Informe de los Estudios Exploratorios**

### **Anexo 1:**

Convenios de Cooperación,  
municipios de:  
Patacamaya,  
Colomi,  
Pazña,  
Huari,  
Llallagua, y  
Cobija

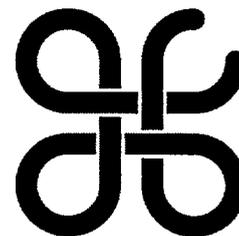
El Proyecto Desarrollo Democrático y Participación Ciudadana es un esfuerzo conjunto del Gobierno de Bolivia y USAID/Bolivia  
(Convenio 511-0634-C-00-6010-00)

Preparado por: Equipo del Proyecto - Actores Municipales

Septiembre de 1997

**Gobernabilidad Municipal  
Participación Ciudadana  
Congreso Representativo**

**desarrollo  
democrático  
participación  
ciudadana**



**CONVENIO DE  
COOPERACION**

**MUNICIPIO DE  
PATACAMAYA**

El Proyecto Desarrollo Democrático y Participación Ciudadana es un esfuerzo conjunto del Gobierno de Bolivia y USAID/Bolivia  
(Convenio 511-0634-C-00-6010-00)

Preparado por: Equipo DDPC - Gobernabilidad Municipal

Mayo 1997

## CONVENIO DE COOPERACION

El presente **Convenio de Cooperación** (en adelante “Convenio”) se suscribe entre el Municipio de Patacamaya (en adelante “Patacamaya”) y el Proyecto **Desarrollo Democrático y Participación Ciudadana** (en adelante “Proyecto DDPC”), denominados conjuntamente como “las partes”.

### Artículo 1: De los Antecedentes

Este Convenio se enmarca en el Convenio de Donación del Proyecto N/511-0634 firmado entre los Gobiernos de Bolivia y de los Estados Unidos de América, el 11 de enero de 1995. El proyecto DDPC se ejecuta con el financiamiento y supervisión de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID/Bolivia) y la Secretaría Nacional de Participación Popular (SNPP).

### Artículo 2: Del Propósito del Convenio

Su propósito es establecer los términos y condiciones en las que participarán las partes durante la programación, ejecución y evaluación del Convenio.

### Artículo 3: Del Propósito del Proyecto DDPC

Su propósito es fortalecer la **Participación Ciudadana** en la gestión de los Gobiernos Municipal y Nacional, así como desarrollar la capacidad de los Gobiernos Municipales, de las Instituciones Electorales Departamentales y Nacional y del Congreso Nacional, para satisfacer las demandas resultantes de una participación ciudadana efectiva. Para lograr este propósito, el Proyecto DDPC brindará asistencia técnica y capacitación en tres componentes: Gobernabilidad Municipal, Participación Ciudadana y Congreso Representativo.

#### Sección 3.1 Gobernabilidad Municipal

El Proyecto DDPC brindará asistencia técnica y capacitación a los actores del Municipio de **Patacamaya**, para consolidar su base política, legal e institucional fortaleciendo al Gobierno Municipal (Ejecutivo y Deliberante), a las OTBs y a su Comité de Vigilancia, con el objetivo de profundizar y optimizar la aplicación de la Ley de Participación Popular a través del fortalecimiento de los sistemas de Planificación Participativa, Programación de Operaciones y Presupuesto; de la implantación de los sistemas de Contabilidad Integrada, Administración de Bienes y Servicios y Control Interno; proporcionando a la vez información sobre la ejecución física y presupuestaria y la rendición de cuentas de las autoridades municipales a su población.

Igualmente, se difundirán las leyes referidas a la participación popular a nivel comunitario, se capacitará a los dirigentes de las OTBs y del Comité de Vigilancia para que ejerzan sus funciones y atribuciones establecidas en las normas jurídicas; se fortalecerán las relaciones entre Gobierno Municipal y Comité de Vigilancia afín de promover la cooperación y coordinación entre ambos niveles y otras instituciones públicas y privadas del municipio, el departamento y la nación.

### **Sección 3.2 Participación Ciudadana**

El Proyecto DDPC asistirá a **Patacamaya** para conformar un Comité de Participación Electoral con el propósito de generar y canalizar la demanda del municipio en materia de participación ciudadana, registro electoral y servicios de educación democrática, mediante la motivación a la ciudadanía para su inscripción y participación electoral. Apoyará el establecimiento de relaciones con los sistemas de identificación personal, las instituciones electorales y los representantes del Congreso Nacional.

### **Sección 3.3 Congreso Representativo**

El Proyecto DDPC asistirá a **Patacamaya** en el establecimiento de canales de acceso efectivo y recíproco con sus representantes departamentales y jurisdiccionales en el Congreso Nacional, como un mecanismo que asegure el tratamiento y solución de temas de interés para el municipio en el Congreso.

## **Artículo 4: De las Obligaciones**

### **Sección 4.1 Del Proyecto DDPC**

- a. Elaborar un Estudio Exploratorio Participativo con respecto a las necesidades, limitaciones y potencialidades de **Patacamaya** como insumo para la elaboración y concertación de un **Plan de Asistencia Municipal (PAM)**, identificando los recursos humanos necesarios para su ejecución y disponiendo los recursos financieros suficientes.
- b. Coordinar la programación, ejecución y seguimiento de las actividades del PAM, con todos los actores de la participación popular del municipio, para lograr la consecución de los objetivos definidos en el Plan Anual Operativo y el Plan de Asistencia Municipal.
- c. Proveer personal especializado para la ejecución de la asistencia técnica y capacitación programada, tanto en el municipio como en nuestras oficinas centrales, a través de pasantías durante los tres años de duración del presente Convenio.

## Convenio de Cooperación

- e. Apoyar algunos eventos de capacitación tanto para el Gobierno Municipal como para los sujetos sociales de la participación popular.
- f. Proporcionar materiales y documentos de capacitación a los actores sociales e institucionales firmantes de este Convenio.

**Sección 4.2 Del Gobierno Municipal y del Comité de Vigilancia**

- a. Colaborar con el Proyecto **DDPC** brindando toda la información y cooperación necesaria para la elaboración del estudio exploratorio donde se identificarán las necesidades, limitaciones y potencialidades de **Patacamaya**, relacionadas con los tres componentes del Proyecto **DDPC**.
- b. Elaborar junto con el equipo del Proyecto **DDPC** el Plan de Asistencia Municipal, e identificar y asignar los recursos humanos, materiales, físicos o financieros municipales y comunitarios necesarios para la ejecución de las actividades programadas.
- c. Ejecutar el PAM como un proceso participativo que logre la correcta administración de los recursos municipales (de coparticipación, propios y otros donantes) incorporando el control de la sociedad civil sobre la administración municipal, limitándose cada actor a sus específicas funciones y atribuciones.
- d. Mantener comunicación permanente con el Proyecto **DDPC**, dando a conocer los avances de cada trabajo en proceso y las urgencias de coyuntura, así como elaborar cada trimestre un Informe de Avance que será remitido al Director del Proyecto **DDPC**.
- e. El Gobierno Municipal se compromete a garantizar la estabilidad de los/las funcionarios/as municipales capacitados durante la ejecución del presente Convenio si el desempeño de los mismos es satisfactorio, salvo excepciones de Ley.
- f. El Gobierno Municipal garantizará la asistencia de sus funcionarios/as a eventos y pasantías de capacitación y asistencia técnica, definidos de común acuerdo por las partes.
- g. El Comité de Vigilancia se compromete a facilitar la comunicación entre el Proyecto **DDPC**, el Gobierno Municipal y las Organizaciones Territoriales de Base. De igual manera, se compromete a convocar e informar sobre el avance del PAM a todas las OTBs del municipio.
- h. Los firmantes del presente Convenio, se comprometen a implantar los sistemas mencionados en el punto 3.1.

Convenio de Cooperación

- i. El Ejecutivo Municipal se compromete a elaborar, presentar y entregar oportunamente su balance y ejecución presupuestaria cada trimestre, así como su balance general y ejecución presupuestaria anual, tanto al Concejo como al Comité de Vigilancia.

**Artículo 5: De la Duración**

Este **Convenio** tendrá una duración de tres (3) años de gestión municipal a partir de su suscripción. La asistencia del Proyecto **DDPC** se iniciará con gran intensidad y se reducirá gradualmente en la medida que se consoliden sus mecanismos de sostenibilidad.

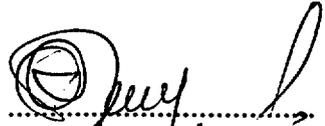
**Artículo 6: De la Suspensión**

En caso de incumplirse alguno de los compromisos estipulados en el presente Convenio o, cuando así lo crea conveniente alguna de las partes, el mismo podrá ser suspendido mediante nota escrita dirigida a su contraparte.

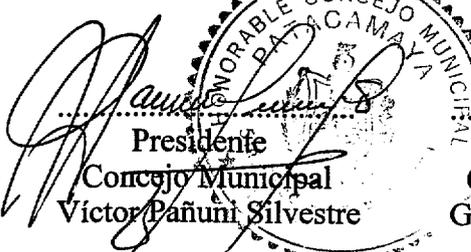
**Artículo 7: De los Representantes**

Para todo propósito referido al presente Convenio, el Municipio de **Patacamaya** estará representado por el Alcalde Municipal, el Presidente del Concejo Municipal y el Presidente del Comité de Vigilancia o sus suplentes. El Proyecto **DDPC** estará representado por el Director del Proyecto o su suplente. Dicho Convenio por tanto, expresa voluntades institucionales y organizacionales y no la voluntad de las personas firmantes.

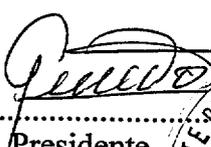
Como testimonio de acuerdo entre las partes, los representantes del Municipio de **Patacamaya** y del Proyecto **DDPC**, suscriben este Convenio de Cooperación con sus nombres, firmas y sellos, en la fecha señalada más abajo.

  
 H. Alcalde Municipal  
 Daniel Choque Montaña



  
 Presidente  
 Concejo Municipal  
 Víctor Pañuni Silvestre



  
 Presidente  
 Comité de Vigilancia  
 Gerardo Silvestre Flores



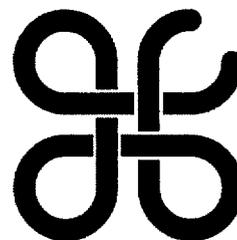
  
 Director  
 Proyecto **DDPC**  
 Anthony Cauterucci

Dado en el Municipio de Patacamaya el , 14 de mayo de 1997.

83

**Gobernabilidad Municipal  
Participación Ciudadana  
Congreso Representativo**

**desarrollo  
democrático  
participación  
ciudadana**



# **CONVENIO DE COOPERACION**

## **MUNICIPIO DE COLOMI**

El Proyecto Desarrollo Democrático y Participación Ciudadana es un esfuerzo conjunto del Gobierno de Bolivia y USAID/Bolivia  
(Convenio 511-0634-C-00-6010-00)

Preparado por: Equipo de Gobernabilidad Municipal

Junio de 1997

84

## CONVENIO DE COOPERACION

El presente **Convenio de Cooperación** (en adelante “Convenio”) se suscribe entre el Municipio de Colomi (en adelante “Colomi”) y el Proyecto **Desarrollo Democrático y Participación Ciudadana** (en adelante “Proyecto DDPC”), denominados conjuntamente como “las partes”.

### Artículo 1: De los Antecedentes

Este Convenio se enmarca en el Convenio de Donación del Proyecto N/511-0634 firmado entre los Gobiernos de Bolivia y de los Estados Unidos de América, el 11 de enero de 1995. El Proyecto DDPC se ejecuta con el financiamiento de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID/Bolivia) y se coordina con el Congreso de la República, la Corte Nacional Electoral y la Secretaría Nacional de Participación Popular.

### Artículo 2: Del Propósito del Convenio

Su propósito es establecer los términos y condiciones en las que participarán las partes durante la programación, ejecución y evaluación del Convenio.

### Artículo 3: De los Objetivos del Proyecto DDPC

Sus objetivos son fortalecer la **Participación Ciudadana** en la gestión de los Gobiernos Municipal y Nacional, así como desarrollar la capacidad de los Gobiernos Municipales, de las Instituciones Electorales Departamentales y Nacional y del Congreso Nacional, a fin de satisfacer las demandas resultantes de una participación ciudadana efectiva. Para lograr estos objetivos, el Proyecto DDPC brindará asistencia técnica y capacitación en tres componentes: Gobernabilidad Municipal, Participación Ciudadana y Congreso Representativo.

#### Sección 3.1 Gobernabilidad Municipal

El Proyecto DDPC brindará asistencia técnica y capacitación a todos los actores del Municipio de **Colomi**, para consolidar su base política, legal, institucional, técnica y operativa fortaleciendo al Gobierno Municipal (Ejecutivo y Concejo), a las Organizaciones Territoriales de Base (OTBs) y a su Comité de Vigilancia, a objeto de optimizar la aplicación de la Ley de Participación Popular por medio del mejoramiento de los sistemas de Planificación Participativa, Programación de Operaciones y Presupuesto; de la implantación de los sistemas de Contabilidad Integrada, Administración de Bienes y Servicios, Control Interno y Distribución; proporcionando a la vez información sobre la ejecución física y presupuestaria y la rendición de cuentas de las autoridades municipales a su población.

Igualmente, se difundirán las leyes referidas a la participación popular a nivel comunitario, se capacitará a los dirigentes de las OTBs y del Comité de Vigilancia para que ejerzan sus derechos y obligaciones, funciones y atribuciones establecidas en las normas vigentes; se fortalecerán las relaciones entre Gobierno Municipal y Comité de Vigilancia a fin de promover la cooperación y coordinación entre ambos niveles y otras instituciones públicas y privadas del municipio, el departamento y la nación.

### **Sección 3.2 Participación Ciudadana**

El Proyecto **DDPC** asistirá a **Colomi** en la conformación y funcionamiento de mecanismos de participación electoral no partidarios tal como un **Comité de Participación Electoral (COPE)**, con el propósito de generar y canalizar la demanda del municipio en materia de participación ciudadana, registro electoral, elecciones municipales y nacionales y servicios de educación democrática, mediante la motivación a la ciudadanía para su inscripción y participación electoral. **DDPC** apoyará el establecimiento de relaciones con los sistemas de identificación personal, las instituciones electorales y los representantes del Congreso Nacional.

### **Sección 3.3 Congreso Representativo**

El Proyecto **DDPC** asistirá a **Colomi** en el establecimiento de canales de acceso efectivo y recíproco con sus representantes departamentales y jurisdiccionales en el Congreso Nacional, como un mecanismo que asegure el tratamiento, coordinación y solución de temas de interés para el municipio en el Congreso Nacional.

## **Artículo 4: De las Obligaciones**

### **Sección 4.1 Del Proyecto DDPC**

- a. Elaborar un Estudio Exploratorio Participativo con respecto a las necesidades, limitaciones y potencialidades de **Colomi** como insumo para la elaboración y concertación de un **Plan de Asistencia Municipal (PAM)**, identificando los recursos humanos necesarios para su ejecución y disponiendo los recursos financieros en la medida que corresponda.
- b. Coordinar la programación, ejecución y seguimiento de las actividades del **PAM**, con todos los actores de la participación popular del municipio, para lograr la consecución de los objetivos definidos en el Plan Anual Operativo y el **PAM**.
- c. Proveer personal especializado para la ejecución de la asistencia técnica y capacitación programada, tanto en el municipio como en nuestras oficinas centrales, a través de pasantías durante los tres años de duración del presente Convenio.
- d. Apoyar algunos eventos de capacitación tanto para el Gobierno Municipal como para los sujetos sociales de la participación popular.
- e. Proporcionar materiales y documentos de capacitación a los actores sociales e institucionales firmantes de este Convenio.
- f. Aplicar una metodología participativa en y desde los puestos de trabajo de los actores del fortalecimiento municipal y comunitario.

**Sección 4.2 Del Gobierno Municipal y del Comité de Vigilancia**

- a. Colaborar con el Proyecto **DDPC** brindando toda la información y cooperación necesaria para la elaboración del estudio exploratorio donde se identificarán las necesidades, limitaciones y potencialidades de **Colomi**, relacionadas con los tres componentes del Proyecto.
- b. Elaborar junto con el equipo del Proyecto **DDPC** el Plan de Asistencia Municipal, así como identificar y asignar los recursos humanos, materiales, físicos y financieros municipales y/o comunitarios necesarios para ejecutar las actividades programadas.
- c. Ejecutar el PAM como un proceso participativo que logre la correcta administración de los recursos municipales (de coparticipación, propios y otros donantes), incorporando la participación de las OTBs y del Comité de Vigilancia en la planificación, control y vigilancia de las obras y servicios financiados con recursos de coparticipación, donde cada actor se limita a las específicas funciones y atribuciones establecidas por Ley.
- d. Mantener comunicación permanente con el Proyecto, dando a conocer los avances de cada trabajo en proceso y las urgencias de coyuntura, así como elaborar cada trimestre un Informe de Avance que será remitido al Director del Proyecto **DDPC**.
- e. Implantar los sistemas mencionados en las secciones 3.1, 3.2 y 3.3
- f. El Gobierno Municipal garantizará la asistencia de sus funcionarios/as a eventos y pasantías de capacitación y asistencia técnica, definidos por las partes.
- g. El Gobierno Municipal garantizará la estabilidad de los/las funcionarios/las municipales capacitados/as durante la ejecución del presente Convenio si el desempeño de los/as mismos/as es satisfactorio, salvo excepciones de Ley.
- h. El Ejecutivo Municipal facilitará la comunicación entre el Proyecto **DDPC**, el Concejo Municipal, el Comité de Vigilancia y por su intermedio las Organizaciones Territoriales de Base.
- i. El Ejecutivo Municipal elaborará, presentará y entregará oportunamente tanto al Concejo Municipal como al Comité de Vigilancia, un balance y ejecución presupuestaria trimestral, así como su balance general y ejecución presupuestaria anual.
- j. El Comité de Vigilancia articulará la demanda de necesidades priorizadas por las OTBs, emergente de la planificación participativa y la canalizará al Gobierno Municipal para su consideración en el PAO y Presupuesto. De igual manera, convocará e informará a todas las OTBs sobre las actividades programadas con el Proyecto **DDPC** y el Gobierno Municipal, así como el avance del PAM y del proceso de participación popular en el municipio.

Convenio de Cooperación

**Artículo 5: De la Duración**

Este Convenio tendrá una duración de tres (3) años de gestión municipal a partir de su suscripción. La asistencia del Proyecto DDPC se iniciará con gran intensidad y se reducirá gradualmente en la medida que se consoliden sus mecanismos de sostenibilidad y el municipio adquiera capacidad de autogestión y replicabilidad.

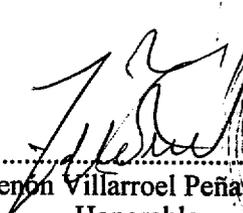
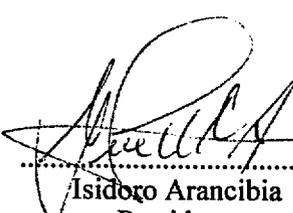
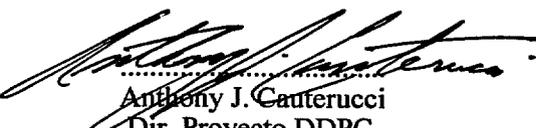
**Artículo 6: De la Suspensión**

En caso de incumplirse alguno de los compromisos estipulados en el presente Convenio o, cuando así lo crea conveniente alguna de las partes, el mismo podrá ser suspendido mediante nota escrita dirigida a su contraparte.

**Artículo 7: De los Representantes**

Para todo propósito referido al presente Convenio, el Municipio de Colomi estará representado por el Alcalde Municipal, el Presidente del Concejo Municipal y el Presidente del Comité de Vigilancia o sus suplentes. El Proyecto DDPC estará representado por el Director del Proyecto o su suplente. Dicho Convenio por tanto, expresa voluntades institucionales y organizacionales y no la voluntad de las personas firmantes.

Como testimonio de acuerdo entre las partes, los representantes del Municipio de Colomi y del Proyecto DDPC, suscriben este Convenio con sus nombres, firmas y sellos, en la fecha señalada más abajo.

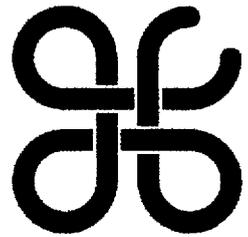
 ..... Zenon Villarroel Peña Honorable Alcalde Municipal	 ..... José W. Merino Revollo Presidente Concejo Municipal	 ..... Isidoro Arancibia Presidente Comité de Vigilancia	
 ..... Anthony J. Causerucci Dir. Proyecto DDPC			

Dado en el Municipio de Colomi, el 11 de junio de 1997.



**Gobernabilidad Municipal  
Participación Ciudadana  
Congreso Representativo**

**desarrollo  
democrático  
participación  
ciudadana**



**CONVENIO DE  
COOPERACION**

**MUNICIPIO DE  
PAZÑA**

**El Proyecto Desarrollo Democrático y Participación Ciudadana es un esfuerzo conjunto del Gobierno de Bolivia y USAID/Bolivia  
(Convenio 511-0634-C-00-6010-00)**

**Preparado por: Equipo del Proyecto DDPC**

**Junio de 1997**

## CONVENIO DE COOPERACION

El presente **Convenio de Cooperación** (en adelante “Convenio”) se suscribe entre el Municipio de Pazña (en adelante “Pazña”) y el Proyecto **Desarrollo Democrático y Participación Ciudadana** (en adelante “Proyecto DDPC”), denominados conjuntamente como “las partes”.

### Artículo 1: De los Antecedentes

Este Convenio se enmarca en el Convenio de Donación del Proyecto N/511-0634 firmado entre los Gobiernos de Bolivia y de los Estados Unidos de América, el 11 de enero de 1995. El proyecto **DDPC** se ejecuta con el financiamiento y supervisión de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID/Bolivia) y la Secretaría Nacional de Participación Popular (SNPP).

### Artículo 2: Del Propósito del Convenio

Su propósito es establecer los términos y condiciones en las que participarán las partes durante la programación, ejecución y evaluación del Convenio.

### Artículo 3: Del Propósito del Proyecto DDPC

Su propósito es fortalecer la **Participación Ciudadana** en la gestión de los Gobiernos Municipal y Nacional, así como desarrollar la capacidad de los Gobiernos Municipales, de las Instituciones Electorales Departamentales y Nacional y del Congreso Nacional, para satisfacer las demandas resultantes de una participación ciudadana efectiva. Para lograr este propósito, el Proyecto **DDPC** brindará asistencia técnica y capacitación en tres componentes: Gobernabilidad Municipal, Participación Ciudadana y Congreso Representativo.

#### Sección 3.1 Gobernabilidad Municipal

El Proyecto **DDPC** brindará asistencia técnica y capacitación a los actores del Municipio de **Pazña**, para consolidar su base política, legal e institucional fortaleciendo al Gobierno Municipal (Ejecutivo y Deliberante), a las OTBs y a su Comité de Vigilancia, con el objetivo de profundizar y optimizar la aplicación de la Ley de Participación Popular a través del fortalecimiento de los sistemas de Planificación Participativa, Programación de Operaciones y Presupuesto; de la implantación de los sistemas de Contabilidad Integrada, Administración de Bienes y Servicios y Control Interno; proporcionando a la vez información sobre la ejecución física y presupuestaria y la rendición de cuentas de las autoridades municipales a su población.

Igualmente, se difundirán las leyes referidas a la participación popular a nivel comunitario,

se capacitará a los dirigentes de las OTBs y del Comité de Vigilancia para que ejerzan sus funciones y atribuciones establecidas en las normas jurídicas; se fortalecerán las relaciones entre Gobierno Municipal y Comité de Vigilancia afín de promover la cooperación y coordinación entre ambos niveles y otras instituciones públicas y privadas del municipio, el departamento y la nación.

### **Sección 3.2 Participación Ciudadana**

El Proyecto DDPC asistirá a **Pazña** para conformar un Comité de Participación Electoral con el propósito de generar y canalizar la demanda del municipio en materia de participación ciudadana, registro electoral y servicios de educación democrática, mediante la motivación a la ciudadanía para su inscripción y participación electoral. Apoyará el establecimiento de relaciones con los sistemas de identificación personal, las instituciones electorales y los representantes del Congreso Nacional.

### **Sección 3.3 Congreso Representativo**

El Proyecto DDPC asistirá a **Pazña** en el establecimiento de canales de acceso efectivo y recíproco con sus representantes departamentales y jurisdiccionales en el Congreso Nacional, como un mecanismo que asegure el tratamiento y solución de temas de interés para el municipio en el Congreso.

## **Artículo 4: De las Obligaciones**

### **Sección 4.1 Del Proyecto DDPC**

- a. Elaborar un Estudio Exploratorio Participativo con respecto a las necesidades, limitaciones y potencialidades de **Pazña** como insumo para la elaboración y concertación de un **Plan de Asistencia Municipal (PAM)**, identificando los recursos humanos necesarios para su ejecución y disponiendo los recursos financieros en la medida que corresponda.
- b. Coordinar la programación, ejecución y seguimiento de las actividades del PAM, con todos los actores de la participación popular del municipio, para lograr la consecución de los objetivos definidos en el Plan Anual Operativo y el Plan de Asistencia Municipal.
- c. Proveer personal especializado para la ejecución de la asistencia técnica y capacitación programada, tanto en el municipio como en nuestras oficinas centrales, a través de pasantías durante los tres años de duración del presente Convenio.
- e. Apoyar algunos eventos de capacitación tanto para el Gobierno Municipal como para los sujetos sociales de la participación popular.

- f. Proporcionar materiales y documentos de capacitación a los actores sociales e institucionales firmantes de este Convenio.

#### **Sección 4.2 Del Gobierno Municipal y del Comité de Vigilancia**

- a. Colaborar con el Proyecto **DDPC** brindando toda la información y cooperación necesaria para la elaboración del estudio exploratorio donde se identificarán las necesidades, limitaciones y potencialidades de **Pazña**, relacionadas con los tres componentes del Proyecto **DDPC**.
- b. Elaborar junto con el equipo del Proyecto **DDPC** el Plan de Asistencia Municipal, e identificar y asignar los recursos humanos, materiales, físicos o financieros municipales y comunitarios necesarios para la ejecución de las actividades programadas.
- c. Ejecutar el PAM como un proceso participativo que logre la correcta administración de los recursos municipales (de coparticipación, propios y otros donantes) incorporando el control de la sociedad civil sobre la administración municipal, limitándose cada actor a sus específicas funciones y atribuciones.
- d. Mantener comunicación permanente con el Proyecto **DDPC**, dando a conocer los avances de cada trabajo en proceso y las urgencias de coyuntura, así como elaborar cada trimestre un Informe de Avance que será remitido al Director del Proyecto **DDPC**.
- e. El Gobierno Municipal se compromete a garantizar la estabilidad de los/las funcionarios/as municipales capacitados durante la ejecución del presente Convenio si el desempeño de los mismos es satisfactorio, salvo excepciones de Ley.
- f. El Gobierno Municipal garantizará la asistencia de sus funcionarios/as a eventos y pasantías de capacitación y asistencia técnica, definidos de común acuerdo por las partes.
- g. El Comité de Vigilancia se compromete a facilitar la comunicación entre el Proyecto **DDPC**, el Gobierno Municipal y las Organizaciones Territoriales de Base. De igual manera, se compromete a convocar e informar sobre el avance del PAM a todas las OTBs del municipio.
- h. Los firmantes del presente Convenio, se comprometen a implantar los sistemas mencionados en el punto **3.1**.

Convenio de Cooperación

- i. El Ejecutivo Municipal se compromete a elaborar, presentar y entregar oportunamente su balance y ejecución presupuestaria cada trimestre, así como su balance general y ejecución presupuestaria anual, tanto al Concejo Municipal como al Comité de Vigilancia.

**Artículo 5: De la Duración**

Este **Convenio** tendrá una duración de tres (3) años de gestión municipal a partir de su suscripción. La asistencia del Proyecto **DDPC** se iniciará con gran intensidad y se reducirá gradualmente en la medida que se consoliden sus mecanismos de sostenibilidad.

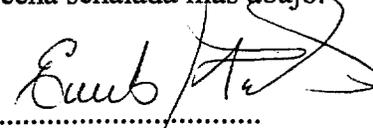
**Artículo 6: De la Suspensión**

En caso de incumplirse alguno de los compromisos estipulados en el presente Convenio o, cuando así lo crea conveniente alguna de las partes, el mismo podrá ser suspendido mediante nota escrita dirigida a su contraparte.

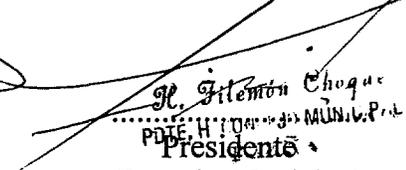
**Artículo 7: De los Representantes**

Para todo propósito referido al presente Convenio, el Municipio de **Pazña** estará representado por el Alcalde Municipal, el Presidente del Concejo Municipal y el Presidente del Comité de Vigilancia o sus suplentes. El Proyecto **DDPC** estará representado por el Director del Proyecto o su suplente. Dicho Convenio por tanto, expresa voluntades institucionales y organizacionales y no la voluntad de las personas firmantes.

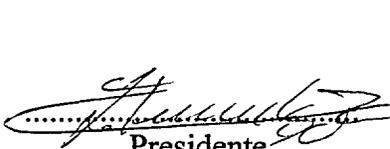
Como testimonio de acuerdo entre las partes, los representantes del Municipio de **Pazña** y del Proyecto **DDPC**, suscriben este Convenio de Cooperación con sus nombres, firmas y sellos, en la fecha señalada más abajo.

  
 .....  
 Alcalde Municipal  
 Raúl Ríos Escóbar



  
 .....  
 Filemón Choque Choque  
 Presidente  
 Concejo Municipal

  
 .....  
 Director  
 Proyecto **DDPC**  
 Anthony Cauterucci

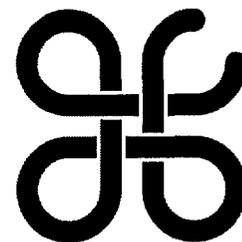
  
 .....  
 Presidente  
 Comité de Vigilancia  
 Juan Fernández Adrián



Dado en el Municipio de Pazña, el 04 de Junio de 1997.

**Gobernabilidad Municipal  
Participación Ciudadana  
Congreso Representativo**

desarrollo  
democrático  
participación  
ciudadana



## **CONVENIO DE COOPERACION**

## **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE HUARI**

El Proyecto Desarrollo Democrático y Participación Ciudadana es un esfuerzo conjunto del Gobierno de Bolivia y USAID/Bolivia  
(Convenio 511-0634-C-00-6010-00)

Preparado por: Equipo DDPC - Gobernabilidad Municipal

Mayo 1997

## CONVENIO DE COOPERACION

El presente **Convenio de Cooperación** (en adelante “Convenio”) se suscribe entre el Municipio de Santiago de Huari (en adelante “**Huari**”) y el Proyecto **Desarrollo Democrático y Participación Ciudadana** (en adelante “Proyecto **DDPC**”), denominados conjuntamente como “las partes”.

### Artículo 1: De los Antecedentes

Este Convenio se enmarca en el Convenio de Donación del Proyecto N/511-0634 firmado entre los Gobiernos de Bolivia y de los Estados Unidos de América, el 11 de enero de 1995. El proyecto **DDPC** se ejecuta con el financiamiento y supervisión de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID/Bolivia) y la Secretaría Nacional de Participación Popular (SNPP).

### Artículo 2: Del Propósito del Convenio

Su propósito es establecer los términos y condiciones en las que participarán las partes durante la programación, ejecución y evaluación del Convenio.

### Artículo 3: Del Propósito del Proyecto DDPC

Su propósito es fortalecer la **Participación Ciudadana** en la gestión de los Gobiernos Municipal y Nacional, así como desarrollar la capacidad de los Gobiernos Municipales, de las Instituciones Electorales Departamentales y Nacional y del Congreso Nacional, para satisfacer las demandas resultantes de una participación ciudadana efectiva. Para lograr este propósito, el Proyecto **DDPC** brindará asistencia técnica y capacitación en tres componentes: Gobernabilidad Municipal, Participación Ciudadana y Congreso Representativo.

#### Sección 3.1 Gobernabilidad Municipal

El Proyecto **DDPC** brindará asistencia técnica y capacitación a los actores del Municipio de **Huari**, para consolidar su base política, legal e institucional fortaleciendo al Gobierno Municipal (Ejecutivo y Deliberante), a las OTBs y a su Comité de Vigilancia, con el objetivo de profundizar y optimizar la aplicación de la Ley de Participación Popular a través del fortalecimiento de los sistemas de Planificación Participativa, Programación de Operaciones y Presupuesto; de la implantación de los sistemas de Contabilidad Integrada, Administración de Bienes y Servicios y Control Interno; proporcionando a la vez información sobre la ejecución física y presupuestaria y la rendición de cuentas de las autoridades municipales a su población.

Igualmente, se difundirán las leyes referidas a la participación popular a nivel comunitario, se capacitará a los dirigentes de las OTBs y del Comité de Vigilancia para que ejerzan sus funciones y atribuciones establecidas en las normas jurídicas; se fortalecerán las relaciones entre Gobierno Municipal y Comité de Vigilancia afín de promover la cooperación y coordinación entre ambos niveles y otras instituciones públicas y privadas del municipio, el departamento y la nación.

### **Sección 3.2 Participación Ciudadana**

El Proyecto DDPC asistirá a **Huari** para conformar un Comité de Participación Electoral con el propósito de generar y canalizar la demanda del municipio en materia de participación ciudadana, registro electoral y servicios de educación democrática, mediante la motivación a la ciudadanía para su inscripción y participación electoral. Apoyará el establecimiento de relaciones con los sistemas de identificación personal, las instituciones electorales y los representantes del Congreso Nacional.

### **Sección 3.3 Congreso Representativo**

El Proyecto DDPC asistirá a **Huari** en el establecimiento de canales de acceso efectivo y recíproco con sus representantes departamentales y jurisdiccionales en el Congreso Nacional, como un mecanismo que asegure el tratamiento y solución de temas de interés para el municipio en el Congreso.

## **Artículo 4: De las Obligaciones**

### **Sección 4.1 Del Proyecto DDPC**

- a. Elaborar un Estudio Exploratorio Participativo con respecto a las necesidades, limitaciones y potencialidades de **Huari** como insumo para la elaboración y concertación de un **Plan de Asistencia Municipal (PAM)**, identificando los recursos humanos necesarios para su ejecución y disponiendo los recursos financieros en la medida que corresponda.
- b. Coordinar la programación, ejecución y seguimiento de las actividades del PAM, con todos los actores de la participación popular del municipio, para lograr la consecución de los objetivos definidos en el Plan Anual Operativo y el Plan de Asistencia Municipal.
- c. Proveer personal especializado para la ejecución de la asistencia técnica y capacitación programada, tanto en el municipio como en nuestras oficinas centrales, a través de pasantías durante los tres años de duración del presente Convenio.

Convenio de Cooperación

- e. Apoyar algunos eventos de capacitación tanto para el Gobierno Municipal como para los sujetos sociales de la participación popular.
- f. Proporcionar materiales y documentos de capacitación a los actores sociales e institucionales firmantes de este Convenio.

**Sección 4.2 Del Gobierno Municipal y del Comité de Vigilancia**

- a. Colaborar con el Proyecto DDPC brindando toda la información y cooperación necesaria para la elaboración del estudio exploratorio donde se identificarán las necesidades, limitaciones y potencialidades de **Huari**, relacionadas con los tres componentes del Proyecto DDPC.
- b. Elaborar junto con el equipo del Proyecto DDPC el Plan de Asistencia Municipal, e identificar y asignar los recursos humanos, materiales, físicos o financieros municipales y comunitarios necesarios para la ejecución de las actividades programadas.
- c. Ejecutar el PAM como un proceso participativo que logre la correcta administración de los recursos municipales (de coparticipación, propios y otros donantes) incorporando el control de la sociedad civil sobre la administración municipal, limitándose cada actor a sus específicas funciones y atribuciones.
- d. Mantener comunicación permanente con el Proyecto DDPC, dando a conocer los avances de cada trabajo en proceso y las urgencias de coyuntura, así como elaborar cada trimestre un Informe de Avance que será remitido al Director del Proyecto DDPC.
- e. El Gobierno Municipal se compromete a garantizar la estabilidad de los/las funcionarios/as municipales capacitados durante la ejecución del presente Convenio si el desempeño de los mismos es satisfactorio, salvo excepciones de Ley.
- f. El Gobierno Municipal garantizará la asistencia de sus funcionarios/as a eventos y pasantías de capacitación y asistencia técnica, definidos de común acuerdo por las partes.
- g. El Comité de Vigilancia se compromete a facilitar la comunicación entre el Proyecto DDPC, el Gobierno Municipal y las Organizaciones Territoriales de Base. De igual manera, se compromete a convocar e informar sobre el avance del PAM a todas las OTBs del municipio.
- h. Los firmantes del presente Convenio, se comprometen a implantar los sistemas mencionados en el punto 3.1.

Convenio de Cooperación

- i. El Ejecutivo Municipal se compromete a elaborar, presentar y entregar oportunamente su balance y ejecución presupuestaria cada trimestre, así como su balance general y ejecución presupuestaria anual, tanto al Concejo Municipal como al Comité de Vigilancia.

**Artículo 5: De la Duración**

Este **Convenio** tendrá una duración de tres (3) años de gestión municipal a partir de su suscripción. La asistencia del Proyecto **DDPC** se iniciará con gran intensidad y se reducirá gradualmente en la medida que se consoliden sus mecanismos de sostenibilidad.

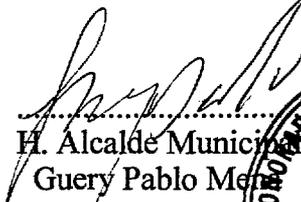
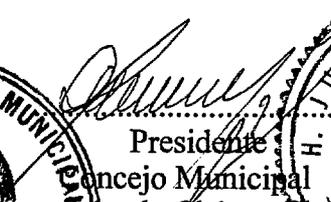
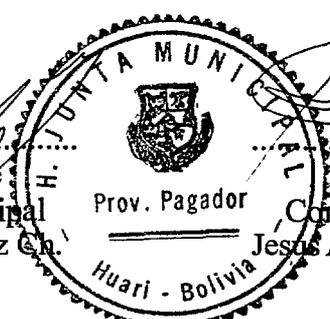
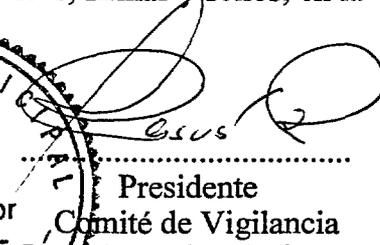
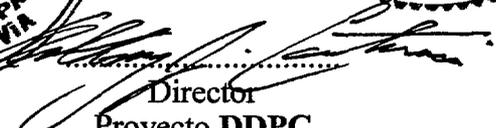
**Artículo 6: De la Suspensión**

En caso de incumplirse alguno de los compromisos estipulados en el presente Convenio o, cuando así lo crea conveniente alguna de las partes, el mismo podrá ser suspendido mediante nota escrita dirigida a su contraparte.

**Artículo 7: De los Representantes**

Para todo propósito referido al presente Convenio, el Municipio de **Huari** estará representado por el Alcalde Municipal, el Presidente del Concejo Municipal y el Presidente del Comité de Vigilancia o sus suplentes. El Proyecto **DDPC** estará representado por el Director del Proyecto o su suplente. Dicho Convenio por tanto, expresa voluntades institucionales y organizacionales y no la voluntad de las personas firmantes.

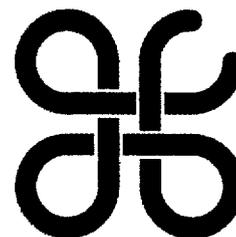
Como testimonio de acuerdo entre las partes, los representantes del Municipio de **Huari** y del Proyecto **DDPC**, suscriben este Convenio de Cooperación con sus nombres, firmas y sellos, en la fecha señalada más abajo.

 H. Alcalde Municipal Guery Pablo Méndez	 Presidente Concejo Municipal Orlando Chávez	 Presidente Comité de Vigilancia Jesús Argandoña Bejarano	 Prov. Pagador Huari - Bolivia	 Presidente Comité de Vigilancia Jesús Argandoña Bejarano
 Director Proyecto <b>DDPC</b> Anthony Cauterucci				
				

Dado en el Municipio de Huari el , 14 de mayo de 1997.

**Gobernabilidad Municipal  
Participación Ciudadana  
Congreso Representativo**

**desarrollo  
democrático  
participación  
ciudadana**



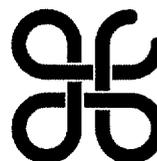
# **CONVENIO DE COOPERACION**

## **MUNICIPIO DE LLALLAGUA**

El Proyecto Desarrollo Democrático y Participación Ciudadana es un esfuerzo conjunto del Gobierno de Bolivia y USAID/Bolivia  
(Convenio 511-0634-C-00-6010-00)

Preparado por: Equipo del Proyecto DDPC

Junio de 1997



## CONVENIO DE COOPERACION

El presente **Convenio de Cooperación** (en adelante “Convenio”) se suscribe entre el Municipio de Llallagua (en adelante “Llallagua”) y el Proyecto **Desarrollo Democrático y Participación Ciudadana** (en adelante “Proyecto DDPC”), denominados conjuntamente como “las partes”.

### Artículo 1: De los Antecedentes

Este Convenio se enmarca en el Convenio de Donación del Proyecto N/511-0634 firmado entre los Gobiernos de Bolivia y de los Estados Unidos de América, el 11 de enero de 1995. El proyecto DDPC se ejecuta con el financiamiento y supervisión de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID/Bolivia) y la Secretaría Nacional de Participación Popular (SNPP).

### Artículo 2: Del Propósito del Convenio

Su propósito es establecer los términos y condiciones en las que participarán las partes durante la programación, ejecución y evaluación del Convenio.

### Artículo 3: Del Propósito del Proyecto DDPC

Su propósito es fortalecer la **Participación Ciudadana** en la gestión de los Gobiernos Municipal y Nacional, así como desarrollar la capacidad de los Gobiernos Municipales, de las Instituciones Electorales Departamentales y Nacional y del Congreso Nacional, para satisfacer las demandas resultantes de una participación ciudadana efectiva. Para lograr este propósito, el Proyecto DDPC brindará asistencia técnica y capacitación en tres componentes: Gobernabilidad Municipal, Participación Ciudadana y Congreso Representativo.

#### Sección 3.1 Gobernabilidad Municipal

El Proyecto DDPC brindará asistencia técnica y capacitación a los actores del Municipio de **Llallagua**, para consolidar su base política, legal e institucional fortaleciendo al Gobierno Municipal (Ejecutivo y Deliberante), a las OTBs y a su Comité de Vigilancia, con el objetivo de profundizar y optimizar la aplicación de la Ley de Participación Popular a través del fortalecimiento de los sistemas de Planificación Participativa, Programación de Operaciones y Presupuesto; de la implantación de los sistemas de Contabilidad Integrada, Administración de Bienes y Servicios y Control Interno; proporcionando a la vez información sobre la ejecución física y presupuestaria y la rendición de cuentas de las autoridades municipales a su población.

Igualmente, se difundirán las leyes referidas a la participación popular a nivel comunitario, se capacitará a los dirigentes de las OTBs y del Comité de Vigilancia para que ejerzan sus funciones y atribuciones establecidas en las normas jurídicas; se fortalecerán las relaciones entre Gobierno Municipal y Comité de Vigilancia afin de promover la cooperación y coordinación entre ambos niveles y otras instituciones públicas y privadas del municipio, el departamento y la nación.

### **Sección 3.2 Participación Ciudadana**

El Proyecto DDPC asistirá a **Llallagua** para conformar un Comité de Participación Electoral con el propósito de generar y canalizar la demanda del municipio en materia de participación ciudadana, registro electoral y servicios de educación democrática, mediante la motivación a la ciudadanía para su inscripción y participación electoral. Apoyará el establecimiento de relaciones con los sistemas de identificación personal, las instituciones electorales y los representantes del Congreso Nacional.

### **Sección 3.3 Congreso Representativo**

El Proyecto DDPC asistirá a **Llallagua** en el establecimiento de canales de acceso efectivo y recíproco con sus representantes departamentales y jurisdiccionales en el Congreso Nacional, como un mecanismo que asegure el tratamiento y solución de temas de interés para el municipio en el Congreso.

## **Artículo 4: De las Obligaciones**

### **Sección 4.1 Del Proyecto DDPC**

- a. Elaborar un Estudio Exploratorio Participativo con respecto a las necesidades, limitaciones y potencialidades de **Llallagua** como insumo para la elaboración y concertación de un **Plan de Asistencia Municipal (PAM)**, identificando los recursos humanos necesarios para su ejecución y disponiendo los recursos financieros en la medida que corresponda.
- b. Coordinar la programación, ejecución y seguimiento de las actividades del PAM, con todos los actores de la participación popular del municipio, para lograr la consecución de los objetivos definidos en el Plan Anual Operativo y el Plan de Asistencia Municipal.
- c. Proveer personal especializado para la ejecución de la asistencia técnica y capacitación programada, tanto en el municipio como en nuestras oficinas centrales, a través de pasantías durante los tres años de duración del presente Convenio.

---

**Convenio de Cooperación**

- e. Apoyar algunos eventos de capacitación tanto para el Gobierno Municipal como para los sujetos sociales de la participación popular.
- f. Proporcionar materiales y documentos de capacitación a los actores sociales e institucionales firmantes de este Convenio.

**Sección 4.2 Del Gobierno Municipal y del Comité de Vigilancia**

- a. Colaborar con el Proyecto **DDPC** brindando toda la información y cooperación necesaria para la elaboración del estudio exploratorio donde se identificarán las necesidades, limitaciones y potencialidades de **Llallagua**, relacionadas con los tres componentes del Proyecto **DDPC**.
- b. Elaborar junto con el equipo del Proyecto **DDPC** el Plan de Asistencia Municipal, e identificar y asignar los recursos humanos, materiales, físicos o financieros municipales y comunitarios necesarios para la ejecución de las actividades programadas.
- c. Ejecutar el PAM como un proceso participativo que logre la correcta administración de los recursos municipales (de coparticipación, propios y otros donantes) incorporando el control de la sociedad civil sobre la administración municipal, limitándose cada actor a sus específicas funciones y atribuciones.
- d. Mantener comunicación permanente con el Proyecto **DDPC**, dando a conocer los avances de cada trabajo en proceso y las urgencias de coyuntura, así como elaborar cada trimestre un Informe de Avance que será remitido al Director del Proyecto **DDPC**.
- e. El Gobierno Municipal se compromete a garantizar la estabilidad de los/las funcionarios/as municipales capacitados durante la ejecución del presente Convenio si el desempeño de los mismos es satisfactorio, salvo excepciones de Ley.
- f. El Gobierno Municipal garantizará la asistencia de sus funcionarios/as a eventos y pasantías de capacitación y asistencia técnica, definidos de común acuerdo por las partes.
- g. El Comité de Vigilancia se compromete a facilitar la comunicación entre el Proyecto **DDPC**, el Gobierno Municipal y las Organizaciones Territoriales de Base. De igual manera, se compromete a convocar e informar sobre el avance del PAM a todas las OTBs del municipio.
- h. Los firmantes del presente Convenio, se comprometen a implantar los sistemas mencionados en el punto **3.1**.

Convenio de Cooperación

- i. El Ejecutivo Municipal se compromete a elaborar, presentar y entregar oportunamente su balance y ejecución presupuestaria cada trimestre, así como su balance general y ejecución presupuestaria anual, tanto al Concejo Municipal como al Comité de Vigilancia.

**Artículo 5: De la Duración**

Este **Convenio** tendrá una duración de tres (3) años de gestión municipal a partir de su suscripción. La asistencia del Proyecto **DDPC** se iniciará con gran intensidad y se reducirá gradualmente en la medida que se consoliden sus mecanismos de sostenibilidad.

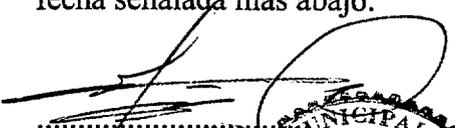
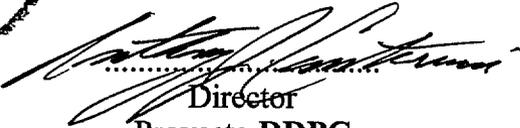
**Artículo 6: De la Suspensión**

En caso de incumplirse alguno de los compromisos estipulados en el presente Convenio o, cuando así lo crea conveniente alguna de las partes, el mismo podrá ser suspendido mediante nota escrita dirigida a su contraparte.

**Artículo 7: De los Representantes**

Para todo propósito referido al presente Convenio, el Municipio de **Llallagua** estará representado por el Alcalde Municipal, el Presidente del Concejo Municipal y el Presidente del Comité de Vigilancia o sus suplentes. El Proyecto **DDPC** estará representado por el Director del Proyecto o su suplente. Dicho Convenio por tanto, expresa voluntades institucionales y organizacionales y no la voluntad de las personas firmantes.

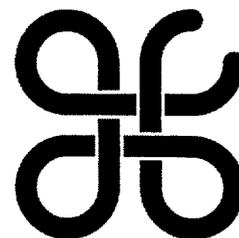
Como testimonio de acuerdo entre las partes, los representantes del Municipio de **Llallagua** y del Proyecto **DDPC**, suscriben este Convenio de Cooperación con sus nombres, firmas y sellos, en la fecha señalada más abajo.

 ..... Alcalde Municipal Tito Muñoz Ledezma  H. ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA CONSTITUCIONAL BOLIVIA BUSTILLO	 ..... Presidente Concejo Municipal Cecilio Yapari Lizardo	 ..... Presidente Comité de Vigilancia Remigio Butrón C.
 ..... Director Proyecto DDPC Anthony Cauterucci		

Dado en el Municipio de Llallagua, el 04 de Junio de 1997.

**Gobernabilidad Municipal  
Participación Ciudadana  
Congreso Representativo**

desarrollo  
democrático  
participación  
ciudadana



# **CONVENIO DE COOPERACION**

## **MUNICIPIO DE COBIJA**

El Proyecto Desarrollo Democrático y Participación Ciudadana es un esfuerzo conjunto del Gobierno de Bolivia y USAID/Bolivia  
(Convenio 511-0634-C-00-6010-00)

Preparado por: Equipo de Gobernabilidad Municipal

Junio de 1997

## CONVENIO DE COOPERACION

El presente **Convenio de Cooperación** (en adelante “Convenio”) se suscribe entre el Municipio de Cobija (en adelante “Cobija”) y el Proyecto **Desarrollo Democrático y Participación Ciudadana** (en adelante “Proyecto DDPC”), denominados conjuntamente como “las partes”.

### Artículo 1: De los Antecedentes

Este Convenio se enmarca en el Convenio de Donación del Proyecto N/511-0634 firmado entre los Gobiernos de Bolivia y de los Estados Unidos de América, el 11 de enero de 1995. El Proyecto DDPC se ejecuta con el financiamiento de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID/Bolivia) y se coordina con el Congreso de la República, la Corte Nacional Electoral y la Secretaría Nacional de Participación Popular.

### Artículo 2: Del Propósito del Convenio

Su propósito es establecer los términos y condiciones en las que participarán las partes durante la programación, ejecución y evaluación del Convenio.

### Artículo 3: De los Objetivos del Proyecto DDPC

Sus objetivos son fortalecer la **Participación Ciudadana** en la gestión de los Gobiernos Municipal y Nacional, así como desarrollar la capacidad de los Gobiernos Municipales, de las Instituciones Electorales Departamentales y Nacional y del Congreso Nacional, a fin de satisfacer las demandas resultantes de una participación ciudadana efectiva. Para lograr estos objetivos, el Proyecto DDPC brindará asistencia técnica y capacitación en tres componentes: Gobernabilidad Municipal, Participación Ciudadana y Congreso Representativo.

#### Sección 3.1 Gobernabilidad Municipal

El Proyecto DDPC brindará asistencia técnica y capacitación a todos los actores del Municipio de **Cobija**, para consolidar su base política, legal, institucional, técnica y operativa fortaleciendo al Gobierno Municipal (Ejecutivo y Concejo), a las Organizaciones Territoriales de Base (OTBs) y a su Comité de Vigilancia, a objeto de optimizar la aplicación de la Ley de Participación Popular por medio del mejoramiento de los sistemas de Planificación Participativa, Programación de Operaciones y Presupuesto; de la implantación de los sistemas de Contabilidad Integrada, Administración de Bienes y Servicios, Control Interno y Distritación; proporcionando a la vez información sobre la ejecución física y presupuestaria y la rendición de cuentas de las autoridades municipales a su población.

Igualmente, se difundirán las leyes referidas a la participación popular a nivel comunitario, se capacitará a los dirigentes de las OTBs y del Comité de Vigilancia para que ejerzan sus derechos y obligaciones, funciones y atribuciones establecidas en las normas vigentes; se fortalecerán las relaciones entre Gobierno Municipal y Comité de Vigilancia a fin de promover la cooperación y coordinación entre ambos niveles y otras instituciones públicas y privadas del municipio, el departamento y la nación.

Dr. F.C. J. Sahir Makaren Ch.  
H. ALCALDE MUNICIPAL DE COBIJA

### Sección 3.2 Participación Ciudadana

El Proyecto DDPC asistirá a **Cobija** en la conformación y funcionamiento de mecanismos de participación electoral no partidarios tal como un **Comité de Participación Electoral (COPE)**, con el propósito de generar y canalizar la demanda del municipio en materia de participación ciudadana, registro electoral, elecciones municipales y nacionales y servicios de educación democrática, mediante la motivación a la ciudadanía para su inscripción y participación electoral. DDPC apoyará el establecimiento de relaciones con los sistemas de identificación personal, las instituciones electorales y los representantes del Congreso Nacional.

### Sección 3.3 Congreso Representativo

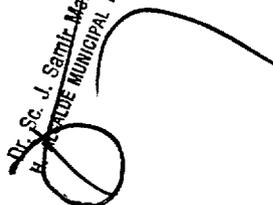
El Proyecto DDPC asistirá a **Cobija** en el establecimiento de canales de acceso efectivo y recíproco con sus representantes departamentales y jurisdiccionales en el Congreso Nacional, como un mecanismo que asegure el tratamiento, coordinación y solución de temas de interés para el municipio en el Congreso Nacional.

## Artículo 4: De las Obligaciones

### Sección 4.1 Del Proyecto DDPC

- a. Elaborar un Estudio Exploratorio Participativo con respecto a las necesidades, limitaciones y potencialidades de **Cobija** como insumo para la elaboración y concertación de un **Plan de Asistencia Municipal (PAM)**, identificando los recursos humanos necesarios para su ejecución y disponiendo los recursos financieros en la medida que corresponda.
- b. Coordinar la programación, ejecución y seguimiento de las actividades del PAM, con todos los actores de la participación popular del municipio, para lograr la consecución de los objetivos definidos en el Plan Anual Operativo y el PAM.
- c. Proveer personal especializado para la ejecución de la asistencia técnica y capacitación programada, tanto en el municipio como en nuestras oficinas centrales, a través de pasantías durante los tres años de duración del presente Convenio.
- d. Apoyar algunos eventos de capacitación tanto para el Gobierno Municipal como para los sujetos sociales de la participación popular.
- e. Proporcionar materiales y documentos de capacitación a los actores sociales e institucionales firmantes de este Convenio.
- f. Aplicar una metodología participativa en y desde los puestos de trabajo de los actores del fortalecimiento municipal y comunitario.

Dr. Sc. J. Samir Méndez Ch.  
ALCALDE MUNICIPAL DE COBIJA



#### Sección 4.2 Del Gobierno Municipal y del Comité de Vigilancia

- a. Colaborar con el Proyecto **DDPC** brindando toda la información y cooperación necesaria para la elaboración del estudio exploratorio donde se identificarán las necesidades, limitaciones y potencialidades de **Cobija**, relacionadas con los tres componentes del Proyecto.
- b. Elaborar junto con el equipo del Proyecto **DDPC** el Plan de Asistencia Municipal, así como identificar y asignar los recursos humanos, materiales, físicos y financieros municipales y/o comunitarios necesarios para ejecutar las actividades programadas.
- c. Ejecutar el PAM como un proceso participativo que logre la correcta administración de los recursos municipales (de coparticipación, propios y otros donantes), incorporando la participación de las OTBs y del Comité de Vigilancia en la planificación, control y vigilancia de las obras y servicios financiados con recursos de coparticipación, donde cada actor se limita a las específicas funciones y atribuciones establecidas por Ley.
- d. Mantener comunicación permanente con el Proyecto, dando a conocer los avances de cada trabajo en proceso y las urgencias de coyuntura, así como elaborar cada trimestre un Informe de Avance que será remitido al Director del Proyecto **DDPC**.
- e. Implantar los sistemas mencionados en las secciones 3.1, 3.2 y 3.3
- f. El Gobierno Municipal garantizará la asistencia de sus funcionarios/as a eventos y pasantías de capacitación y asistencia técnica, definidos por las partes.
- g. El Gobierno Municipal garantizará la estabilidad de los/las funcionarios/as municipales capacitados/as durante la ejecución del presente Convenio si el desempeño de los/as mismos/as es satisfactorio, salvo excepciones de Ley.
- h. El Ejecutivo Municipal facilitará la comunicación entre el Proyecto **DDPC**, el Concejo Municipal, el Comité de Vigilancia y por su intermedio las Organizaciones Territoriales de Base.
- i. El Ejecutivo Municipal elaborará, presentará y entregará oportunamente tanto al Concejo Municipal como al Comité de Vigilancia, un balance y ejecución presupuestaria trimestral, así como su balance general y ejecución presupuestaria anual.
- j. El Comité de Vigilancia articulará la demanda de necesidades priorizadas por las OTBs, emergente de la planificación participativa y la canalizará al Gobierno Municipal para su consideración en el PAO y Presupuesto. De igual manera, convocará e informará a todas las OTBs sobre las actividades programadas con el Proyecto **DDPC** y el Gobierno Municipal, así como el avance del PAM y del proceso de participación popular en el municipio.

Dr. Sr. J. Serrif Makaren Ch.  
ALCALDE MUNICIPAL DE COBIJA

**Artículo 5: De la Duración**

Este Convenio tendrá una duración de tres (3) años de gestión municipal a partir de su suscripción. La asistencia del Proyecto DDPC se iniciará con gran intensidad y se reducirá gradualmente en la medida que se consoliden sus mecanismos de sostenibilidad y el municipio adquiera capacidad de autogestión y replicabilidad.

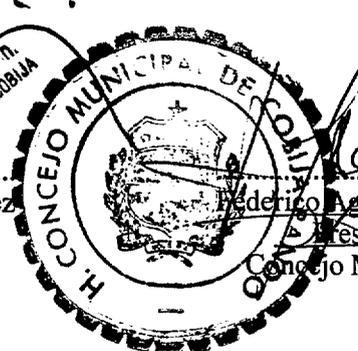
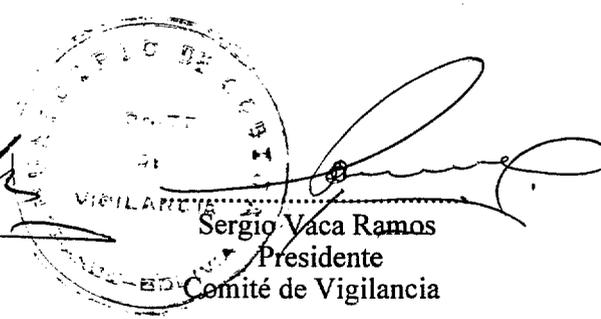
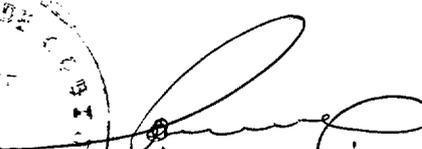
**Artículo 6: De la Suspensión**

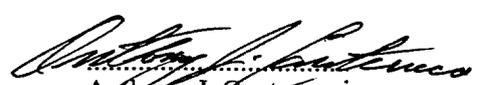
En caso de incumplirse alguno de los compromisos estipulados en el presente Convenio o, cuando así lo crea conveniente alguna de las partes, el mismo podrá ser suspendido mediante nota escrita dirigida a su contraparte.

**Artículo 7: De los Representantes**

Para todo propósito referido al presente Convenio, el Municipio de Cobija estará representado por el Alcalde Municipal, el Presidente del Concejo Municipal y el Presidente del Comité de Vigilancia o sus suplentes. El Proyecto DDPC estará representado por el Director del Proyecto o su suplente. Dicho Convenio por tanto, expresa voluntades institucionales y organizacionales y no la voluntad de las personas firmantes.

Como testimonio de acuerdo entre las partes, los representantes del Municipio de Cobija y del Proyecto DDPC, suscriben este Convenio con sus nombres, firmas y sellos, en la fecha señalada más abajo.

	 Samir Makren Ph. Alcalde Municipal		 Federico Aguilar Jimenez Presidente Concejo Municipal		 Sergio Vaca Ramos Presidente Comité de Vigilancia
------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

  
 Anthony J. Cauterucci  
 Dir. Proyecto DDPC

Dado en el Municipio de Cobija, el 27 de junio de 1997.

108